

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.121

Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

- N° 8036 – Promulgada y vetada parcialmente por Dcto. N° 1340 del 09/10/17 – S.G.G. – ACCIÓN POPULAR DE INCONSTITUCIONALIDAD. 8
- N° 8037 – Promulgada por Dcto. N° 1343 del 09/10/17 – M.I.T. Y V. – MODIFICA LISTADO DE OBRAS PÚBLICAS Y ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS. LEY N° 7938 PARA EL MUNICIPIO DE CHICOANA. (VER ANEXO) 10

DECRETOS

- N° 1290 del 04/10/2017 – M.C. y T. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE ASUNCIÓN DEL PARAGUAY. 11
- N° 1291 del 04/10/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA FIESTA PATRONAL EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO "LA SENTADITA DE CAFAYATE". 12
- N° 1292 del 04/10/2017 – M.C. y T. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE ASUNCIÓN DEL PARAGUAY. 13
- N° 1293 del 04/10/2017 – M.P.I. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 177/17. OTORGA SUBSIDIO A LA FUNDACIÓN NUTRIR SALTA. (VER ANEXO) 14
- N° 1294 del 04/10/2017 – M.C. y T. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE LAS VEGAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 15
- N° 1295 del 04/10/2017 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.017. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO) 16
- N° 1296 del 04/10/2017 – M.C. y T. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDADES DE RIMINI – ROMA – FLORENCIA – MILÁN – TORINO, REPÚBLICA ITALIANA. 17
- N° 1297 del 04/10/2017 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.017. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO) 18
- N° 1298 del 04/10/2017 – M.C. y T. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE ASUNCIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY. 19
- N° 1299 del 04/10/2017 – M.H.y F. – TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. EJERCICIO 2.017. (VER ANEXO) 20
- N° 1300 del 04/10/2017 – M.C. y T. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDADES DE RIMINI – ROMA – FLORENCIA, REPÚBLICA ITALIANA. 21
- N° 1301 del 04/10/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LAS JORNADAS NACIONALES PYMES, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. 22

DECRETOS SINTETIZADOS

- N° 1302 del 04/10/2017 – M.C. y T. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SR. HORACIO ALEJANDRO PAGÉS. 22

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

- ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – PROVINCIA DE SALTA – N° 289/17 23
- N° 556 del 18/09/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO SELECTIVO DE OBRA: PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN SIMPLE EN LA LOC. DE GENERAL PIZARRO – DPTO. ANTA. 24
- N° 557 del 18/09/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO SELECTIVO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA LUMINICO – ESTADIO DELMI – SALTA – CAPITAL. 26
- N° 560 del 19/09/2017 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE. OBRA: CONSTRUCCIÓN 2° ETAPA EDIFICIO MUNICIPAL – REFACCIÓN SALÓN MUNICIPAL. (VER ANEXO) 27
- N° 561 del 19/09/2017 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE LA POMA. OBRA: PLAZA COBRES. (VER ANEXO) 28

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

N° 562 del 20/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTO H° EN LOC. CAMPO SANTO – DPTO. GRAL. GÜEMES.	30
N° 563 del 20/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOC. LOS TOLDOS – DPTO. SANTA VICTORIA.	31
N° 564 del 20/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE EN BARRIO ALTO VERDE – LOC. DE SALVADOR MAZZA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN.	32
N° 565 del 21/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO SELECTIVO DE OBRA: INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – SALTA – CAPITAL.	33
N° 570 del 21/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO SELECTIVO DE OBRA: RECAMBIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE CLOACAL EN LOC. DE CERRILLOS.	35
N° 572 del 27/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: AMPLIACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE LA LOC. DE RÍO PIEDRAS – DPTO. METÁN.	36
N° 573 del 27/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: ELECTRIFICACIÓN DEL PARAJE LAS VERTIENTES – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA. (VER ANEXO)	38
N° 574 del 27/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO. OBRA: PASARELA PEATONAL. DPTO. SAN CARLOS. (VER ANEXO)	39
N° 575 del 27/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE EL BORDO. OBRA: CORDÓN CUNETAS CALLES VARIAS. (VER ANEXO)	40
N° 576 del 27/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO SELECTIVO DE OBRA: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TERMOTANQUES E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN COMPLEJO FRONTERIZO PASO DE SICO – DPTO. LOS ANDES.	41
N° 577 del 27/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO SELECTIVO DE OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.661 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES.	43
N° 581 del 28/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN PREDIO ONG CULTURA NATIVA – PJE. LA MERCED – DPTO. RIVADAVIA.	45
N° 582 del 28/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL 1. OBRA. PAVIMENTACIÓN EN EMBARCACIÓN – EN GRAL. BALLIVIÁN – DPTO. SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	47
N° 583 del 28/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: INFRAESTRUCTURA EN PARQUE INDUSTRIAL DE PICHANAL – DPTO ORÁN – ETAPA II.	49

LICITACIONES PÚBLICAS

HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DR. ARTURO OÑATIVIA – N° 038/17	50
MUNICIPALIDAD DE GENERAL BALLIVIAN – N° 04/17	51
COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL – N° 31/17	51
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 32/2.017	52
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 33/2.017	52
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 69/2.017	53
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 75/2.017	53
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 77/2.017	54
S.P.C. MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 259/17	54

CONTRATACIONES DIRECTAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 267/17	55
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 264/17	55
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 262/17	56
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA– EXPTE. N° 33–209.349/2.017–0 – MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	56
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA– EXPTE. N° 33–209.871/2.017–0– MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS	57

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 33-209.763/2.017-0 – MUNICIPALIDAD DE CHICOANA	58
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-209.791/2.017-0 – MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS	58
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-209.802/2.017-0 – MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA	59
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-212.168/2.017-0 – MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO	59
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-212.324/2.017-0 – MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO	60
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-209.809/2.017-0- MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA	60
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-145393/17 – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA	61
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-29982/17	61
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-29969/17	62
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA EXPTE N° 130- 14.605/12 – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE	62
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 5/2.017 – ADJUDICACIÓN (RES.N° 15.911)	63
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
LA GENEROSA – EXPTE. N° 16.893	65
SUCESORIOS	
VARGAS, ALBERTO TEODORO O HERRERA VARGAS, ALBERTO TEODORO – EXPTE. N° 528.891 /15	65
PAREDES, JUAN JESÚS – EXPTE. N° 25.505/16 – TARTAGAL	66
HERRERA, JUANA LILIA – EXPTE. N° 20.524 /17 – SAN JOSÉ DE METÁN	66
SERRANO, APARICIO- EXPTE. N° 23.968/14- TARTAGAL	66
LUCIEN, HECTOR RICARDO – EXPTE. N° 573.046/16	67
GUANCA, MANUEL SANTOS – EXPTE. N° EXC – 745/15 – CAFAYATE	67
MAMANI, VICENTE CELESIO – EXPTE. N° 535.493/15	67
REMATES JUDICIALES	
POR FRANCISCO RIVAS VILA- JUICIO EXPTE. N° 571.779/16.	68
POR EDGARDO JAVIER MORENO- JUICIO EXPTE. N° 496.358/14.	69
POSESIONES VEINTEAÑALES	
PERALTA JUAN FRANCISCO – VARGAS ESTER LURDES C/PAYO JOSÉ Y PAYO FERNANDO – EXPTE. N° 24.233/15 – TARTAGAL	69
EDICTOS DE QUIEBRAS	
DINATUR S.R.L. S/QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP. 601.332/17	70
GRUPO ALDAZABAL S.A. POR QUIEBRA INDIRECTA EXPTE. N° DE EXP – 602.306/17	70

EDICTOS JUDICIALES

ARROYO, LUIS ALFREDO, VARELA, ZULEMA MARTA VS. SANTOMINGO, SAÚL ALBERTO; EXPRESO FRYDMAN S.H.; BOSTON CI. ARGENTINA DE SEGUROS – EXPTE. N° 16.714/13 – SAN JOSÉ DE METÁN	71
BANCO HIPOTECARIO S.A. C/CRESPO, JORGE ALBERTO – EXPTE N° 574.666/16	71
DIAZ, DELIA GLORIA VS. BURGOS, HILDA Y/O PUCA, CARLOS AQUILINO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE – EXP. N° 36558/15 – CITA A HEREDEROS DE HILDA BURGOS	72

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SAVINGS SOCIEDAD ANONIMA	74
JM OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.	76

ASAMBLEAS COMERCIALES

TECNOLOGÍA MECANICA S.R.L.	79
LA PREVISORA S.A. DE SEGUROS DE SEPELIO	79

AVISOS COMERCIALES

ÁRIDOS QUIJANO S.R.L.	80
ANDESWAYRA S.A.	80

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA	83
---	----

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES URBANOS	83
ASOCIACIÓN AYNÍ	84

AVISOS GENERALES

JUNTA ELECTORAL UNIÓN DE PERSONAL DE ENFERMERÍA DE SALTA	84
CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES –SALTA– RESOLUCIÓN N° 075/2.017	85

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 10/10/2017	87
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 10/10/2017	87



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

LEYES

LEY N° 8036

Expte. 91-35.906/16

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Procedencia. La acción popular de inconstitucionalidad consagrada en el artículo 92 de la Constitución Provincial tiene por exclusivo objeto la declaración de inconstitucionalidad de una norma de alcance general contraria a dicha Constitución. Deberá contener cita expresa de la cláusula que sostenga haberse infringido y los fundamentos que motivan la pretensión, bajo pena de inadmisibilidad.

Art. 2º.- Trámite. Tramitará bajo las reglas del juicio sumario previsto en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, como cuestión de puro derecho.

Art. 3º.- Demanda. Plazo. La demanda se interpondrá ante la Corte de Justicia dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, computados desde la publicación de la norma de alcance general contraria a la Constitución Provincial.

Art. 4º.- Traslado. El Presidente de la Corte dará traslado de la demanda por treinta (30) días:

- a) Al Fiscal de Estado, salvo que la acción haya sido interpuesta por éste.
- b) A los representantes legales de los Municipios, o a los funcionarios que ejerzan la titularidad de los organismos involucrados, cuando los preceptos emanaren de dichas entidades.

Art. 5º.- Potestades gubernativas. El Gobernador de la Provincia podrá comparecer si sus potestades gubernativas estuviesen controvertidas en relación a las normas de alcance general impugnadas. A tales fines, se le comunicará de la demanda.

Art. 6º.- Amicus curiae. La Corte de Justicia, decidirá en cada caso sobre la posibilidad o no de la intervención de terceros o de "amicus curiae", según la naturaleza de la cuestión discutida.

Art. 7º.- Efectos. La inconstitucionalidad declarada por la Corte de Justicia produce la pérdida de la vigencia de la norma cuestionada en la parte afectada por aquella declaración, a partir del día siguiente de la publicación de la sentencia en el Boletín Oficial.

Art. 8º.- Notificación y publicidad. Además de las notificaciones correspondientes, el pronunciamiento será notificado en forma fehaciente a la autoridad de la que emanó la norma y al Fiscal de Estado, y publicado en el Boletín Oficial por un (1) día, en forma íntegra o resumida, con su parte dispositiva.

Art. 9º.- Sanción. Los firmantes de una demanda manifiestamente improcedente serán sancionados con multa de hasta el equivalente de dos (2) meses de sueldo de un Juez de Primera Instancia. La sanción alcanzará a sus letrados cuando hubieran actuado de mala fe.

Art. 10º.- Supletoriedad. Serán de aplicación supletoria las disposiciones del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Salta en todo cuanto no esté previsto por esta Ley y resultare compatible con sus principios.

Art. 11º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diecinueve del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

Mashur Lapad
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Salta, 9 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.340

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-35906/2016

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2.017, ingresado en fecha 28 del mismo mes y año; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto tiene por objeto reglamentar la acción popular de inconstitucionalidad prevista en el artículo 92 de la Constitución Provincial, cuya finalidad es la declaración de inconstitucionalidad de una norma de alcance general contraria a la Carta Magna local;

Que, en ese sentido, el proyecto de ley determina aspectos procedimentales como la procedencia, el trámite y el plazo en el que se deberá interponer la demanda de inconstitucionalidad; como así también prevé situaciones particulares, entre las cuales se encuentra la posibilidad de que estuviesen controvertidas las potestades gubernativas, la intervención de terceros o "amicus curiae", los efectos de la sentencia, su notificación y publicidad, y el establecimiento de una sanción para el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 92 de la Constitución Provincial;

Que, sin perjuicio de poner de manifiesto que resulta destacable la iniciativa legislativa propiciada por la Corte de Justicia, en el marco de las facultades contempladas en el artículo 153, apartado I, inciso e) de la Constitución Provincial – mediante Acordada N° 12.047, el Poder Ejecutivo considera que existen circunstancias que hacen mérito suficiente para disponer el veto parcial del proyecto finalmente sancionado por la Legislatura;

Que, en ese orden de consideraciones, y en relación con el plazo de treinta (30) días hábiles para interponer la demanda de inconstitucionalidad previsto en el artículo 3° del proyecto de ley, resulta necesario señalar que el mismo aparece como exiguo en orden a la especial naturaleza y finalidad propia de este mecanismo procesal;

Que, en efecto, al incorporar la acción popular en la Constitución de 1986, el legislador constituyente puso de manifiesto el rol trascendental de la institución expresando que "se trata de un instrumento que favorece la mayor participación de los ciudadanos que tendrán así a su alcance un medio más para afirmar la supremacía de la Constitución y la plena vigencia de una democracia participativa" (Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de la Provincia de Salta, ed. Industrias Gráficas Codex S.A., año 1.986, 12° Reunión – 9° sesión ordinaria, Tomo 3, páginas 653 y apéndice, páginas 696/700);

Que, el establecimiento de un término de caducidad breve para la promoción de

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

la acción popular de inconstitucionalidad no consulta adecuadamente el propósito tenido en cuenta por el constituyente al incorporar esta acción en el texto constitucional;

Que, en tal sentido, se estima oportuno y conveniente ampliar dicho plazo a noventa (90) días hábiles contados desde la publicación de la norma de alcance general objeto de la pretensión;

Que, en cuanto a la sanción establecida en el artículo 9° del proyecto sancionado, la misma encuentra sustento en el segundo párrafo del artículo 92 de la Constitución Provincial, cuando dispone que "Los firmantes de una demanda manifiestamente improcedente son sancionados de acuerdo a la Ley";

Que, la multa prevista en el artículo 9° es idéntica a la contemplada en el artículo 12 de la Ley N° 7.138 "Orgánica del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público", por lo que no resulta susceptible de observaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Obsérvase en forma parcial, con encuadre en lo previsto por los artículos 131, 133 y 144, inciso 4 de la Constitución Provincial y artículo 8° de la Ley N° 7.905, conforme lo expresado en el considerando del presente, el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2.017 y comunicado al Poder Ejecutivo en fecha 28 del mismo mes y año, bajo Expediente N° 91-35906/2.016, según se expresa a continuación;

- a) En el artículo 3° vétese la frase "*...dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, computados desde la publicación de la norma de alcance general contraria a la Constitución Provincial.*"

ARTÍCULO 2°.- Promúlgase el resto del articulado como Ley N° 8036.

ARTÍCULO 3°.- Con encuadre en lo previsto por los artículos 131, 133 y 144, inciso 4 de la Constitución Provincial y artículo 8° de la Ley N° 7.905, propónese al Poder Legislativo la sanción de la modificación que se sugiere para ser incorporada al texto del Proyecto de Ley en tratamiento, según se expresa a continuación:

- a) En el artículo 3°, después de la palabra "Justicia" incorporar: "*... dentro del plazo de noventa (90) días hábiles, computados desde la publicación de la norma de alcance general contraria a la Constitución Provincial.*"

ARTÍCULO 4°.- Remítase a la Cámara de Diputados para su tratamiento en el orden establecido por el artículo 133 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/10/2017
OP N°: SA100023375

LEY N° 8037

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

Expte. 90-26.396/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.– Modifícase el listado de obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos aprobadas por Ley 7938, para el Municipio Chicoana, departamento Chicoana, afectando los fondos originalmente destinados a la obra de "Puesta en valor y refacción de la Plaza Principal General Martín Miguel de Güemes" a la obra "Cloacas del barrio La Tradición – Chicoana", de acuerdo a la Addenda del Acta Acuerdo de la Comisión del Municipio, que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diecinueve del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

Mashur Lapad		Dr. Manuel Santiago Godoy
VICE-PRESIDENTE PRIMERO		PRESIDENTE
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA		CÁMARA DE DIPUTADOS
CÁMARA DE SENADORES – SALTA		
Dr. Luis Guillermo López Mirau		Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO		SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA		CÁMARA DE DIPUTADOS

VER ANEXO

Salta, 9 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.343

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 90-26396/2.017 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Téngase por Ley de la Provincia N° 8037, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/10/2017
OP N°: SA100023376

DECRETOS

Salta, 4 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.290

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

Expediente N° 16 – 204824/17

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización correspondiente para la Comisión Oficial del Dr. César Mariano Ovejero, Ministro de Cultura y Turismo, y del Sr. Jorge Mauger, Coordinador General de la Secretaría de Turismo, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar de la "Feria Internacional de Turismo FITPAR 2.017";

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que por lo demás, el Sr. Ministro de Cultura y Turismo participará en carácter de disertante en el "2º Seminario Internacional sobre Rutas Turísticas Multidestino", realizado por la Organización Mundial de Turismo;

Que asimismo, se presentará "El Rincón Salteño" en el marco del evento denominado la "Noche Argentina" organizado por la Embajada Argentina en Paraguay;

Que han tomado la debida intervención el SAF del Ministerio de Cultura y Turismo, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s 4.955/08 y 1.622/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la Comisión Oficial que realizarán: el Dr. César Mariano Ovejero, D.N.I. N° 23.079.959, Ministro de Cultura y Turismo; y el Sr. Jorge Mauger, D.N.I. N° 22.468.354, Coordinador General de la Secretaría de Turismo, quienes participarán de la "Feria Internacional de Turismo FITPAR 2.017", del "2º Seminario Internacional sobre Rutas Turísticas Multidestino", y presentación de "El Rincón Salteño", eventos que se llevarán a cabo los días 11 al 15 de Octubre del corriente año en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay; debiéndose liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más gastos eventuales a favor del Sr. Jorge Mauger, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/10/2017
OP N°: SA100023293

Salta, 4 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.291

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01 – 227.565/2.017

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

VISTO la Declaración N° 126/2.017, emitida por la Cámara de Diputados, en Expediente N° 91-38.297/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la Fiesta Patronal en honor a Nuestra Señora del Rosario "La Sentadita de Cafayate", de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de la Prelatura de Cafayate, a realizarse el día 7 de octubre de 2.017, teniendo en cuenta el profundo sentido religioso de los habitantes de los Valles Calchaquíes;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de evento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la Fiesta Patronal en honor a Nuestra Señora del Rosario "La Sentadita de Cafayate", de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de la Prelatura de Cafayate, a llevarse a cabo el día 7 de octubre de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/10/2017
OP N°: SA100023294

Salta, 4 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.292

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expediente N° 16 – 204.824/17 – 1

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización correspondiente para la Comisión Oficial del Sr. Martín Bocanera, agente de planta permanente de la Secretaría de Turismo en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Turismo, a fines de participar de la "Feria Internacional de Turismo FITPAR 2.017", la que se llevará a cabo los días 13 al 15 de Octubre del corriente año en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar en el mencionado evento representando a la Provincia;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que han tomado la debida intervención el SAF del Ministerio de Cultura y Turismo, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s 4.955/08 y 1.622/16;

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la Comisión Oficial que realizará el Sr. **Martín Bocanera, D.N.I N° 26.805.909**, agente de planta permanente de la Secretaría de Turismo en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Turismo, a efectos de participar en la "Feria Internacional de Turismo FITPAR 2.017", la que se llevará a cabo los días 13 al 15 de Octubre del año en curso en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay; debiéndosele abonar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/10/2017
OP N°: SA100023295

Salta, 4 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.293

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376 – 135577/2.017 – 0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de la Primera Infancia, solicita la aprobación del subsidio otorgado a través de Resolución Ministerial N° 177/17; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria se realizó para atender las necesidades de la Fundación Nutrir – Salta;

Que el Ministerio de la Primera Infancia ha efectuado la correspondiente habilitación de las partidas presupuestarias necesarias para el otorgamiento de subsidios a fin de brindar ayuda económica a diversas instituciones;

Que la Asesoría legal del Ministerio de la Primera Infancia, mediante Dictamen N° 138/17, considera viable la concesión de la solicitada ayuda económica a favor de la requirente; y manifiesta que corresponde se proceda a la emisión del acto administrativo pertinente que apruebe el subsidio ya analizado y otorgado;

Por ello, y con encuadre en la Ley N° 6.780;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Resolución N° 177/17 del Ministerio de la Primera Infancia, cuya copia como Anexo forma parte del presente Instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la Partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia – Ejercicio 2.017.

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

ARTÍCULO 3°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/10/2017
OP N°: SA100023296

Salta, 4 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.294

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expediente N° 360 – 201.162/17

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización para la Comisión Oficial del Sr. Federico Bischburg, Presidente del Centro de Convenciones Salta S.E., a fines de participar en el evento "*America's worldwide exhibition for incentive travel, meetings and events*", en la Ciudad de Las Vegas, Estados Unidos de América; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar en el mencionado evento representando a la Provincia de Salta;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico, como así también para impulsar el turismo de reuniones;

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s 4.955/08 y 1.622/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la Comisión Oficial que realizará el Sr. **Federico Bischburg, D.N.I. N° 22.146.136**, Presidente del Centro de Convenciones Salta S.E., a efectos de participar en el evento "*America's worldwide exhibition for incentive travel, meetings and events*", que se llevará a cabo los días 10 al 12 de Octubre del corriente año en la Ciudad de Las Vegas, Estados Unidos de América; autorizando el pago de pasajes, y debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, mas gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Centro de Convenciones Salta S.E.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/10/2017
OP N°: SA100023297

Salta, 4 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.295
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. N°s 11 – 112.469/17, 85 – 177/17, 85 – 190/17 y 85 – 216/17

VISTO que el Presidente de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta requiere la habilitación de cargos y partidas presupuestarias para la creación de la Oficina de Violencia Familiar y de Género (OVIF) Distrito Tartagal, todo ello de conformidad con lo establecido por Ley N° 7.954 y Acordada N° 12.374, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester habilitar 10 (diez) cargos y ampliar las partidas presupuestarias pertinentes del Poder Judicial para el Ejercicio 2.017, en materia de gastos en personal y otros gastos operativos, a fin de cumplir con lo requerido en la Acordada mencionada y en lo establecido por Ley N° 7.954;

Que por lo expuesto precedentemente, es necesario contar con una estructura de agentes que resulte óptima para cumplir con los objetivos contenidos en las normativas citadas precedentemente;

Que el artículo 46 de la Ley N° 7.972 autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo;

Que resulta necesario autorizar la ampliación de las partidas de Gastos en Personal, donde se imputarán los gastos que demanda su habilitación y funcionamiento en el Ejercicio 2.017;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase como consecuencia de lo establecido en artículo 46 de la Ley N° 7.972, la incorporación del monto de \$ 3.170.732,53 (Pesos tres millones ciento setenta mil setecientos treinta y dos con cincuenta y tres centavos), en el rubro 3.8.2.2: De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo del Presupuesto de Recursos por Rubro de Administración Central – Ejercicio 2.017, correspondiente con la cuenta 009000000000.224221.1000 del plan de cuentas contable vigente, de acuerdo al detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, con encuadre a lo previsto en el artículo 46 de la Ley N° 7.972, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto al Presupuesto Ejercicio 2.017 de la Jurisdicción 13 – Poder Judicial por un monto de \$ 3.170.732,53 (Pesos tres millones ciento setenta mil setecientos treinta y dos con cincuenta y tres centavos), conforme al detalle obrante en Anexo II que forma parte de este decreto, donde se imputarán los gastos correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Ampliase, en el marco de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley N° 7.972 – Presupuesto Ejercicio 2.017 y conforme lo requerido por el Presidente de la Corte de Justicia

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

de la Provincia, la planta de personal de la Jurisdicción 13 – Poder Judicial – en la cantidad de 10 (diez) cargos, adecuándose a este efecto la planta de personal aprobada por artículo 12 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/10/2017
OP N°: SA100023298

Salta, 4 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.296

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 377 – 219.849/17

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la autorización correspondiente para la Comisión Oficial del Presidente del Tren a las Nubes SFTSE, Lic. Diego Valdecantos, para viajar a las ciudades de Rímimi – Roma – Florencia – Milán – Torino, República Italiana; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar de la "Feria Internacional de Turismo TTG Incontri Rímimi" como así también de una Misión Comercial en el mercado turístico italiano, representando a nuestra Provincia;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, con encuadre en los Decretos N° 4.955/08 y 1.622/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la Comisión Oficial que realizará el Presidente del Tren a las Nubes SFTSE, Lic. **Diego Fernando VALDECANTOS, DNI N° 26.031.900**, a efectos de participar de la "Feria Internacional de Turismo TTG Incontri Rímimi" como así también de una Misión Comercial en el mercado turístico italiano, eventos que se llevarán a cabo los días 12 al 16 de Octubre del corriente año, en las ciudades de Rímimi – Roma – Florencia – Milán – Torino, República Italiana; autorizando el pago de pasajes y debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/10/2017
OP N°: SA100023299

Salta, 4 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.297

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Expte. N° 11 – 121.998/17

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.017, el aporte remitido por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 213/17 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros y Emergencia – Provincia de Salta – Chicoana;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado estos fondos al Banco Macro a la Cuenta N° 3-100-0004100040-7- Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 04.05.17;

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inc. d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido, y a disponerse la ampliación del respectivo rubro de gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.972;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.972, la suma de \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones), originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución N° 213/17 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para ser afectada a Desequilibrios Financieros y Emergencia – Provincia de Salta – Chicoana, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORAR A:

<u>TOTAL DE RECURSOS</u>	<u>\$2.000.000.00</u>
<u>009000000000 ADMINISTRACIÓN CENTRAL</u>	<u>\$2.000.000.00</u>
<u>517000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL</u>	<u>\$2.000.000.00</u>

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

517211 <u>TRANSF. CTES. DEL SPN DE AC</u>	<u>\$2.000.000.00</u>
517211.1005 Ap. No Reint. A Munic.–ATN	\$2.000.000,00
<u>GASTOS POR OBJETO</u>	<u>\$2.000.000.00</u>
(SEGÚN PLANILLA ANEXO I)	\$2.000.000,00

ARTÍCULO 2°: La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.972 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3°: Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.017 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en Artículo 9° del Decreto N° 152/17, Batch N° 8031453 que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° de este decreto.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días la incorporación efectuada por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por los Sres. Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro de Hacienda y Finanzas y Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/10/2017
OP N°: SA100023300

Salta, 4 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.298

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expediente N° 70 – 204.718/17

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la autorización correspondiente para la Comisión Oficial del Administrador General del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, Sr. Jorge Omar Méndez, para viajar a la ciudad de Asunción, República del Paraguay; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar en la Feria "FITPAR 2.017", representando a la Provincia de Salta;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que han tomado la debida intervención el SAF del Ministerio de Cultura y Turismo, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, y con encuadre en los Decretos N°s 4.955/08 y 1.622/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE la Comisión Oficial del Administrador General del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, Sr. **Jorge Omar Méndez, D.N.I. N° 12.619.242**, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a efectos de participar en la Feria "FITPAR 2.017", que se llevará a cabo los días 13 al 15 de Octubre del corriente año, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/10/2017
OP N°: SA100023301

Salta, 4 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.299

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Expte. N° 68 – 77.622/17

VISTO el pedido de transferencia de partidas presupuestarias de gastos realizado para el Ejercicio 2.017 por el Instituto Provincial de Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia tiene por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 152/17 de distribución de partidas Ejercicio 2.017, de conformidad a las necesidades del organismo;

Que debe ratificarse la transferencia presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 9° del Decreto N° 152/17;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.972, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.972, la transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.017 del Instituto Provincial de Vivienda, por un monto total de \$ 14.062.500, (Pesos catorce millones sesenta y dos mil quinientos), según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Ratifícase con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17, la transferencia de partidas presupuestarias Ejercicio 2.017, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 7944519, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la transferencia efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/10/2017
OP N°: SA100023302

Salta, 4 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.300

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expediente N° 377 – 207.733/17 – 1

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización correspondiente para la Comisión Oficial de la Lic. Laura Alcorta, Subsecretaria de Promoción Turística, para viajar a las ciudades de Rímini – Roma – Florencia, República Italiana; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar de la "Feria Internacional de Turismo TTG Incontri Rímini" como así también de una Misión Comercial en el mercado turístico italiano, representando a nuestra Provincia;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que Inprotur Nación asumirá el costo de los pasajes aéreos;

Que han tomado la debida intervención el S.A.F. del Ministerio de Cultura y Turismo, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s 4.955/08 y 1.622/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la Comisión Oficial que realizará la Lic. **Laura Alcorta, D.N.I. N° 26.897.192**, Subsecretaría de Promoción Turística de la Secretaria de Turismo dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, a efectos de participar de la "Feria Internacional de Turismo TTG Incontri Rímini" como así también de una Misión Comercial en el mercado turístico italiano, eventos que se llevarán a cabo los días 12 al 16 de Octubre del corriente año, en las ciudades de Rímini – Roma – Florencia, República Italiana; debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/10/2017
OP N°: SA100023303

Salta, 4 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.301

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 226 – 227.364/2.017

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita se declaren de Interés Provincial las "Jornadas Nacionales PYMES", a desarrollarse los días 23 y 24 de noviembre de 2.017, en la ciudad de Córdoba; y,

CONSIDERANDO:

Que las citadas jornadas están organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, siendo responsable de su ejecución el Consejo Provincial de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial las "Jornadas Nacionales PYMES", a desarrollarse los días 23 y 24 de noviembre de 2.017, en la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/10/2017
OP N°: SA100023304

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 4 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.302

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 59 – 102.510/17

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el señor **Horacio Alejandro Pagés – D.N.I. N° 13.977.365**, en la categoría de creador

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

plástico, con encuadre legal en los arts. 2°, 3° inc. e), y 5° inc. c) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/10/2017
OP N°: SA100023305

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 3 de octubre de 2.017

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCIÓN N° 289-17

Expediente N° 282-100/15.

VISTO, la presentación efectuada por Tecno Acción Salta SA., de fs. 152 y;

CONSIDERANDO:

Que, la licenciataria solicita autorización para modificar el Artículo 8 del Reglamento de Tómbola Total, autorizado por Resolución N° 163/15, referido a las apuestas mínimas y máximas. Estableciendo como apuesta máxima \$50;

Que, al respecto cuadra destacar que el inciso c) del Artículo 32 de la Ley N° 7.020 y su modificatoria dotan de competencia a este Regulador para proteger y asegurar la razonabilidad y proporcionalidad de las contraprestaciones debidas entre apostador y licenciataria, como también la de aprobar los programas de éxitos y premios (Artículo 15 del citado cuerpo normativo y 4.1 del Decreto N° 1.502/14);

Que, en la especie, se ha expedido el Área Juegos Lotéricos en sentido favorable (fs. 154) y del mismo modo lo hizo Asesoría Letrada (fs. 156) opinando que resultaría conveniente autorizar las modificaciones solicitadas toda vez que con las mismas, se equilibran los interés contrapuestos, entre los aportadores y la licenciataria, sumado a que es razonable y proporcional la propuesta de modificación solicitada;

Que, más allá de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, que requiere la modificación solicitada, resulta conveniente que el Reglamento de Juego y sus modificaciones se encuentre a disposición del público en todos los puntos de la red de venta, a fin de proteger el derecho de los apostadores a obtener información clara y veraz acerca de las reglas del juego;

Que, el Directorio en su reunión del día 3 de octubre de 2.017, compartiendo el dictamen de Asesoría Letrada, dispuso, con arreglo a las facultades conferidas por la Ley N° 7.020 y su modificatoria, y el Decreto N° 1.502/14, hacer lugar al pedido efectuado por

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

Tecno Acción Salta S.A., autorizando al Sr. Presidente a la firma del acto correspondiente;
Que, debe procederse al dictado de la resolución respectiva;

Por ello,

**EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 8 del Anexo de la Resolución N° 163/15, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8vo. Apuesta Mínima y Máxima: Fíjase la APUESTA MÍNIMA en el mismo importe que el aprobado para la apuesta mínima de la Tómbola o Quiniela y la APUESTA MÁXIMA, en la suma de pesos cincuenta (\$) 50).

ARTÍCULO 2°.- La licenciataria deberá **Exhibir** el Reglamento del juego Tómbola Total y sus modificatorias, en todos los locales en los que se comercialice el juego.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

Sr. Sergio Gustavo Mendoza García, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00074668
Fechas de publicación: 11/10/2017
Importe: \$ 380.00
OP N°: 100062569

Salta, 18 de septiembre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 556
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Exptes. N° 125 – 9.892/17 y agregados

VISTO el Proceso Selectivo realizado el 29 de Junio del 2.017, por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría, en virtud de la autorización conferida por Resolución S.O.P. N° 289/17, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN SIMPLE EN LA LOCALIDAD DE GENERAL PIZARRO – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", con un Presupuesto Oficial de \$ 6.966.251,76 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS) por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado proceso selectivo se presentaron dos (2) ofertas, la apertura de la misma se realizó el 29 de Junio de 2.017, según consta en acta de fs. 180/182 circunstanciada al efecto;

Que de acuerdo a las observaciones plasmadas en el acta de apertura y en lo que respecta a la documentación correspondiente;

Que la Empresa COMPAÑÍA LEMACO S.R.L., repone documentación faltante por Cpde. 2 (fs. 408/409) soporte magnético y sellado de Ley, quedando por ende admitida en el presente proceso;

Que la Empresa CONSTRUCTORA ROJO S.R.L., presenta documentación completa quedando por ende admitida en el presente proceso;

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

Que a las empresas que se les aplica la metodología del Artículo 15° del Pliego de Condiciones Particulares son: Compañía LEMACO S.R.L. por un monto de \$ 7.400.511,00 y CONSTRUCTORA ROJO S.R.L., por un monto de \$ 6.335.703,03 y cumplen con lo solicitado en el Artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares (Presentación de la Propuesta);

Que las Empresas COMPAÑÍA LEMACO S.R.L. y CONSTRUCTORA ROJO S.R.L., presentan: Análisis de precios razonables, plan de trabajo y metodología coherentes, equipamientos suficientes. Se observa que el salario de la mano de obra prevista se condice con los valores vigentes al momento de apertura de sobres. Asimismo los precios ofertados resultan razonables. Verifican técnicamente con lo solicitado en pliegos estando en condiciones de cumplir con el objeto del llamado;

Que en planilla adjunta se observa el cuadro comparativo de las ofertas evaluadas (fs. 413);

Que del correspondiente análisis de las ofertas económicas y en un todo de acuerdo con lo consignado por el Artículo 20° del pliego de Condiciones Particulares (Artículo 6.1 P.B.C.G.), la Comisión Evaluadora, recomienda que la presente contratación le sea preadjudicada a la Empresa CONSTRUCTORA ROJO S.R.L. en la suma de \$ 6.335.703,03 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES CON TRES CENTAVOS), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, inferior al Presupuesto Oficial Actualizado en un 9,05 % por ser la oferta de menor precio y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios todo ello salvo mejor criterio de la superioridad;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa Contratista se obliga a presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 29 de Junio de 2.017, por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN SIMPLE EN LA LOCALIDAD DE GENERAL PIZARRO – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", con un Presupuesto Oficial de \$ 6.966.251,76 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles las ofertas de las Empresas COMPAÑÍA LEMACO S.R.L. y ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., por cumplir con los requerimientos formales y técnicos.

ARTÍCULO 3°.- Con encuadre en el Artículo 10° de la Ley de Contrataciones Provinciales N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, adjudicar a la Empresa: CONSTRUCTORA ROJO S.R.L., con domicilio legal en Calle Luis Burela N° 187 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo primero en la suma de \$ 6.335.703,03 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES CON TRES CENTAVOS) I.V.A. incluido, por la modalidad de contratación de ajuste alzado en un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, inferior al Presupuesto Oficial Actualizado en un 9,05 % por ser la oferta de menor precio y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios todo ello salvo

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

mejor criterio de la superioridad.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria CONSTRUCTORA ROJO S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Art. 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 092007105701 – Financ.: FFFIR – 2.017 (410) – Proyecto: 1.132 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/10/2017
OP N°: SA100023217

Salta, 18 de septiembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 557

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Exptes. N° 155 – 175612/17 y agregados

VISTO el Proceso Selectivo realizado el 07 de Septiembre del 2.017, por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría, en virtud de la autorización conferida por Resolución S.O.P. N° 529/17, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA LUMÍNICO – ESTADIO DELMI – SALTA – CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$ 3.909.560,23 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON VEINTITRÉS CENTAVOS) por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado proceso selectivo fueron invitadas empresas del medio (fs, 96 a 98) fueron adquiridos tres (3) pliegos y se presentaron dos (2) ofertas;

Que la apertura de la misma se realizó el 07 de Septiembre de 2.017, según consta en acta de fs. 100;

Que asimismo las Empresas que cumplen con los requisitos de los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares son O.I.E.L. S.R.L. e INTECO S.R.L., quienes presentan documentación completa quedando por ende admitidas en el presente proceso;

Que a las empresas que se les aplica la metodología del Artículo 15° del Pliego de Condiciones Particulares son: INTECO S.R.L. por un monto de \$ 3.897.095,89 y OIEL S.R.L., por un monto de \$ 4.089.913,70;

Que las empresas OIEL S.R.L. e INTECO S.R.L., verifican técnicamente con lo solicitado en pliegos estando en condiciones de cumplir con el objeto del llamado;

Que en planilla adjunta se observa el cuadro comparativo de las ofertas evaluadas (fs. 254/255);

Que del correspondiente análisis de las ofertas económicas y en un todo de acuerdo con lo consignado por el Artículo 15° del pliego de Condiciones Particulares (Artículo 6.1 P.B.C.G.), la Comisión Evaluadora, recomienda que la presente contratación le sea preadjudicada a la Empresa INTECO S.R.L. en la suma de \$ 3.897.095,89 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

CENTAVOS) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, inferior al Presupuesto Oficial Actualizado en un 0,32 % por cumplir con los requerimientos técnicos y resultar la menor oferta, todo ello salvo mejor criterio de la superioridad;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa Contratista se obliga a presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 07 de Septiembre de 2.017, por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA LUMÍNICO – ESTADIO DELMI – SALTA – CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$ 3.909.560,23 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON VEINTITRÉS CENTAVOS), por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles las ofertas de las Empresas INTECO S.R.L. y O.I.E.L S.R.L., por cumplir con los requerimientos formales y técnicos.

ARTÍCULO 3°.- Con encuadre en el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones Provinciales N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, adjudicar a la Empresa: INTECO S.R.L., con domicilio legal en Calle General Lamadrid N° 877 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo primero en la suma de \$ 3.897.095,89 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS) I.V.A. incluido, por la modalidad de contratación de ajuste alzado en un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, inferior al Presupuesto Oficial Actualizado en un 0,32 % por ser la oferta de menor precio y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios todo ello salvo mejor criterio de la superioridad.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria INTECO S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Art. 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 092007087301 – Financ.: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 868 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/10/2017
OP N°: SA100023218

Salta, 19 de septiembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 560
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125 – 140.245/17

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

VISTO el Convenio de Obra Pública, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por su titular Arq. Jorge Klix y la Municipalidad de Santa Victoria Oeste, representada por su Intendente Dn. Lino Andrés Flores; y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3° de la Ley N° 7.931, se estableció que el 20% del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley 7.938 se aprobó el listado de las obras públicas, a desarrollarse en el Municipio de Santa Victoria Oeste, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la obra del citado Convenio incluida en dicho listado;

Que en virtud del mismo la Municipalidad de Santa Victoria Oeste, ejecutará la obra denominada "CONSTRUCCIÓN 2° ETAPA EDIFICIO MUNICIPAL – REFACCIÓN SALÓN MUNICIPAL – SANTA VICTORIA OESTE – DEPARTAMENTO SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA", en el marco de la Cláusula 2 inciso 1 a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/16;

Que la Dirección de Obras Municipales, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/16;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por su titular Arq. Jorge Klix y la Municipalidad de Santa Victoria Oeste, representada por su Intendente Dn. Lino Andrés Flores, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida 551999000600.415536.1054 – Transf. Capital – Municipio de Santa Victoria Oeste – Financiamiento: 409 Plan Bicentenario – Ejercicio: 2.017 – Dto. 1.195/16.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/10/2017
OP N°: SA100023219

Salta, 19 de septiembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 561

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 130.510/17

VISTO el Convenio de Obra Pública, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta y la Municipalidad de La Poma para la ejecución de la Obra: "PLAZA COBRES – MUNICIPALIDAD DE LA POMA – DEPARTAMENTO LA POMA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3° de la Ley N° 7.931, se estableció que el 20 % del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley 7.938 se aprobó el listado de las obras públicas, a desarrollarse en el Departamento La Poma, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la obra incluida en dicho listado;

Que la obra objeto del presente convenio tiene por fin de brindar una mejor calidad de vida a los habitantes de dicha localidad, dotando al pueblo con la infraestructura necesaria para el mejoramiento de las vías de comunicación urbana y generando mano de obra local;

Que el presente convenio se enmarca en el Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, la cual fuera aprobada mediante Decreto N° 1.372/16;

Que la Coordinación Legal y Técnica, el Área Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con encuadre en la Ley 7.939 y Decreto N° 1.372/16;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Obra Pública, cuyo texto en original forma parte integrante de la presente como Anexo, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta y la Municipalidad de La Poma, para la ejecución de la Obra: "**PLAZA COBRES – MUNICIPALIDAD DE LA POMA – DEPARTAMENTO LA POMA**", con un presupuesto oficial de \$ 998.662,26 (pesos novecientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y dos con 26/100) y plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de inicio de los trabajos, por la modalidad de contratación de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 551999000600 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Cuenta Objeto: 415536 – Cuenta auxiliar: 1034 – Ejercicio: 2.017.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/10/2017
OP N°: SA100023220

Salta, 20 de septiembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 562

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-184415/2.017

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN – AV. JUAN VICENTE SOLA – LOC. CAMPO SANTO – DPTO. GRAL. M.M. DE GUEMES – PROV. DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que los trabajos consisten la Pavimentación de la Avda. Juan Vicente Sola entre la Avda. 9 de Julio y el Arroyo Brown, en la localidad de Campo Santo, con el objeto de brindar mayor seguridad, higiene y bienestar a los vecinos;

Que en virtud de ello, la Dirección Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría confeccionó el legajo técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 6.864.642,64 (Pesos Seis Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 64/100);

Que la ejecución de la misma se efectuará por la modalidad de contratación de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área ambiental de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, 10 y 102° del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría para la ejecución de la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN – AV. JUAN VICENTE SOLA – LOC. CAMPO SANTO – DPTO. GRAL. M.M. DE GUEMES – PROV. DE SALTA", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$ 6.864.642,64 (Pesos Seis Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 64/100) y con un Plazo de Ejecución de 120 (Ciento Veinte) Días Corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Ing. Freddy Martínez Jefe de Programa Dirección de Infraestructura Social y Productiva Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Héctor Barrero – Dirección de Infraestructura Social y Productiva Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Oscar Gramajo – Dirección de Infraestructura Social y Productiva Secretaría de

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

Obras Públicas.

– Dr. Gustavo Agustín Carrazán Asesor Legal de la Coordinación Legal y Técnica Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

– Cra. María Laura Albeza – Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092007112401 – Financiamiento: FFFIR – 2.017 (410) – Proyecto: 1363 – Unidad Geográfica: 49 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/10/2017
OP N°: SA100023221

Salta, 20 de septiembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 563

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-191151/2.017

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD LOS TOLDOS – DPTO. SANTA VICTORIA – PROV. DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que los trabajos consisten en brindar energía eléctrica a todos los vecinos de la Localidad de Los Toldos, incluido el alumbrado público, procurando una mejor calidad de vida;

Que en virtud de ello, la Dirección Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría confeccionó el legajo técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 1.303.077,18 (Pesos Un Millón Trescientos Tres Mil Setenta y Siete con 18/100);

Que la ejecución de la misma se efectuará por la modalidad de contratación de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área ambiental de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, 12 y 102° del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría para la ejecución de la obra "ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD LOS TOLDOS – DPTO. SANTA VICTORIA – PROV. DE SALTA", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$ 1.303.077,18 (Pesos Un Millón Trescientos Tres Mil Setenta y Siete con 18/100) y con un Plazo de Ejecución de 120 (Ciento veinte) Días Corridos.

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Contratación Directa por Precio Testigo y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6838, su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1448/96, a las siguientes personas:

- Ing. Freddy Martínez Jefe de Programa Dirección de Infraestructura Social y Productiva Secretaría de Obras Públicas.-
- Ing. Oscar Gramajo Dirección de Infraestructura Social y Productiva Secretaría de Obras Públicas.-
- Ing. Claudio Copa – Dirección de Infraestructura Social y Productiva Secretaría de Obras Públicas.-
- Dra. María Piñeyro Coordinación Legal y Técnica Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda.-
- Cra. María Laura Albeza – Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092007111901 – Financiamiento: FFFIR-2.017 (410) – Proyecto: 1360 – Unidad Geográfica: 161 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/10/2017
OP N°: SA100023222

Salta, 20 de septiembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 564

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-184411/2.017

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE EN CALLES DEL BARRIO ALTO VERDE – LOCALIDAD DE SALVADOR MAZZA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROV. DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que los trabajos consisten en la Pavimentación de las calles del Barrio Alto Verde en la localidad de Salvador Mazza, con el objeto de brindar mayor seguridad, higiene y bienestar a los vecinos;

Que en virtud de ello, la Dirección Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría confeccionó el legajo técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 6.631.180,23 (Pesos Seis Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Ciento Ochenta con 23/100);

Que la ejecución de la misma se efectuará por la modalidad de contratación de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área ambiental de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda han tomado la intervención que les compete;

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, 10 y 102° del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría para la ejecución de la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE EN CALLES DEL BARRIO ALTO VERDE – LOCALIDAD DE SALVADOR MAZZA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN –PROV. DE SALTA", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$ 6.631.180,23 (Pesos Seis Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Ciento Ochenta con 23/100) y con un Plazo de Ejecución de 120 (Ciento Veinte) días corridos, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Ing. Freddy Martínez Jefe de Programa Dirección de Infraestructura Social y Productiva Secretaría de Obras Públicas.-
- Ing. Oscar Gramajo – Dirección de Infraestructura Social y Productiva Secretaría de Obras Públicas.-
- Tec. Alejandro Cimino – Dirección de Infraestructura Social y Productiva Secretaría de Obras Públicas.-
- Dr. Gustavo Agustín Carrazán Asesor Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.-
- Cra. María Laura Albeza – Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092007112501 – Financiamiento: FFFIR-2.017 (410) – Proyecto: 1362 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/10/2017
OP N°: SA100023223

Salta, 21 de septiembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 565

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Exptes. N° 370-30034/2015 y agregados.

VISTO el Proceso Selectivo realizado el 07 de Septiembre del 2.017, por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría, en virtud de la autorización conferida por Resolución S.O.P. N° 478/17, para la ejecución de la Obra:

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

"INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN CENTRO CÍVICO GRAND BOURG", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.259.449,95 (pesos un millón doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve con noventa y cinco centavos) – mes de confección del legajo: abril de 2.017, por la modalidad de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos; y

CONSIDERANDO:

Para el presente llamado fueron invitadas empresas del medio (fs. 155 a 157);

Que se entregaron 3 (tres) pliegos y se presentaron 3 (tres) ofertas;

Que la apertura de la misma se realizó el 01 de Septiembre de 2.017;

Que conforme lo informado por Comisión Evaluadora la empresa Liconserv no presenta soporte magnético, por tal motivo su oferta es declarada inadmisibles y es excluida del proceso selectivo;

Que asimismo las ofertas que cumple con los requisitos de los Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares son ConPac S.R.L. y Romero Lorenzo José Luis, quienes presentan documentación completa quedando por ende admitidas en el presente proceso;

Que las empresas ConPac S.R.L. y Romero Lorenzo José Luis verifican técnicamente con lo solicitado en pliegos estando en condiciones de cumplir con el objeto del llamado;

Que en planilla adjunta se observa el cuadro comparativo de las ofertas evaluadas (fs. 313/314);

Que del correspondiente análisis de las ofertas económicas y en un todo de acuerdo con lo consignado por el Artículo 15° del pliego de Condiciones Particulares (Artículo 6.1 P.B.C.G.), la Comisión Evaluadora, recomienda que la presente contratación se sea preadjudicada a la Empresa ConPac S.R.L. en la suma de \$ 1.408.279,45 (Pesos un millón cuatrocientos ocho mil doscientos setenta y nueve con cuarenta y cinco centavos) con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, inferior al Presupuesto Oficial Actualizado en un 1,35 % por cumplir con los requerimientos técnicos y resultar la menor oferta, todo ello salvo mejor criterio de la superioridad;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa Contratista se obliga a presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 07 de Septiembre de 2.017, por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN CENTRO CÍVICO GRAND BOURG", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.259.449,95 (pesos un millón doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve con noventa y cinco centavos) – mes de confección del legajo: abril de 2.017, por la modalidad de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Declarar inadmisibles la oferta de la Empresa Liconserv, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles las ofertas de las Empresas ConPac S.R.L. y Romero

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

Lorenzo José Luis, por cumplir con los requerimientos formales y técnicos.

ARTÍCULO 4°.- Con encuadre en el ARTÍCULO 12° de la Ley de Contrataciones Provinciales N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, adjudicar a la Empresa ConPac S.R.L. en la suma de \$ 1.408.279,45 (Pesos un millón cuatrocientos ocho mil doscientos setenta y nueve con cuarenta y cinco centavos) con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos días corridos, inferior al Presupuesto Oficial Actualizado en un 1,35 % por cumplir con los requerimientos técnicos y resultar la menor oferta.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria ConPac S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Art. 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 092007098001 – Financ: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 892 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/10/2017
OP N°: SA100023224

Salta, 21 de septiembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 570

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expte. N° 125 – 190.762/2.017 y agregados

VISTO el Proceso Selectivo realizado el 07 de septiembre del 2.017, por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría, en virtud de la autorización conferida por Resolución S.O.P. N° 535/17, para la ejecución de la Obra: "RECAMBIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE CLOACAL EN CALLES 21 DE SEPTIEMBRE Y SAN JOSÉ – LOCALIDAD DE CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.664.730,53 (Pesos dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta con cincuenta y tres centavos) – mes de confección del legajo: agosto 2.017, por el sistema de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos; y

CONSIDERANDO:

Que para el presente llamado fueron invitadas empresas del medio (fs.221-223);

Que se presentaron 3 (tres) ofertas y la apertura de las mismas se realizó a los siete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete según consta en acta de (fs. 227-228);

Que conforme lo informado por Comisión Evaluadora las ofertas que cumplen con los requisitos de los Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares son CON-PAC S.R.L., TODOCONSTRUCCION S.R.L. e IGLESIAS, LUCAS PEDRO (LICONSSERV);

Que la Comisión de Evaluación recomienda adjudicar la obra a la empresa IGLESIAS, LUCAS PEDRO (LICONSSERV) en la suma \$ 2.792.664,96 (Pesos dos millones setecientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y cuatro con noventa y seis centavos) con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, superior al Presupuesto Oficial en un 4,80 %, por ser la oferta de menor precio y por cumplir con los requerimientos técnicos

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

necesarios;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa Contratista se obliga a presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 07 de septiembre de 2.017, por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra; **"RECAMBIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE CLOACAL EN CALLES 21 DE SEPTIEMBRE Y SAN JOSÉ – LOCALIDAD DE CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA"**, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.664.730,53 (Pesos dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta con cincuenta y tres centavos) – mes de confección del legajo: agosto 2.017, por el sistema de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles las ofertas de las Empresas CON-PAC S.R.L., TODOCONSTRUCCIÓN S.R.L y IGLESIAS, LUCAS PEDRO (LICONSSERV), por cumplir con los requerimientos formales y técnicos.

ARTÍCULO 3°.- Con encuadre en el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones Provinciales N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, adjudicar a la Empresa: IGLESIAS, LUCAS PEDRO (LICONSSERV) en la suma \$ 2.792.664,96 (Pesos dos millones setecientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y cuatro con noventa y seis centavos) con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, superior al Presupuesto Oficial en un 4,80 %, por ser la oferta de menor precio y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria IGLESIAS, LUCAS PEDRO (LICONSSERV), por el monto y condiciones dispuestos en el Art. 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: 551999000600 – Transferencia Ley N° 7.931 – 415535-10/0 Transferencia – Capital – Cerrillos – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/10/2017
OP N°: SA100023225

Salta, 27 de septiembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 572
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125 –169.346/17

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra: **"AMPLIACIÓN DE LA PLANTA**

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

POTABILIZADORA DE LA LOCALIDAD DE RIO PIEDRAS –DPTO. METÁN EN LA PROVINCIA DE SALTA- ETAPA I"; y,

CONSIDERANDO:

Que los trabajos consisten en optimizar y ampliar el sistema de producción de agua potable la localidad de Río Piedras, mediante la ejecución de una nueva Planta Potabilizadora y el consecuente nuevo acueducto que la vincula a la red distribuidora de la localidad;

Que en virtud de ello, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría confeccionó el legajo técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 10.260.482,52 (Pesos diez millones doscientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y dos con 52/100) y con un Plazo de Ejecución de 210 (doscientos diez) días corrido;

Que la ejecución de la misma se efectuará por la modalidad de contratación de ajuste alzado;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, 10 y 102° del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría para la ejecución de la obra "**AMPLIACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE LA LOCALIDAD DE RIO PIEDRAS – DPTO. METÁN EN LA PROVINCIA DE SALTA – ETAPA I**", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$ 10.260.482,52 (Pesos diez millones doscientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y dos con 52/100) y con un Plazo de Ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente licitación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Ing. Freddy Martínez – Jefe de Programa – Dirección de Infraestructura Social y Productiva Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Oscar Gramajo – Dirección de Infraestructura Social y Productiva – Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Carlos Abel García – Dirección de Infraestructura Social y Productiva – Secretaría de Obras Públicas.
- Dr. Gustavo Agustín Carrazán – Asesor Legal de la Coordinación Legal y Técnica – Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Cra. María Laura Albeza – Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda.

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 8.000.000,00 a: Curso de Acción: 092007112201 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1.358 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas dependiente de este Ministerio, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, preveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2.018, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/10/2017
OP N°: SA100023226

Salta, 27 de septiembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 573

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 -231827/16 Cpde. 17 y agregados

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra "ELECTRIFICACIÓN DEL PARAJE LAS VERTIENTES – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución S.O.P. N° 753/16, por la suma de \$ 11.603.006,65 (PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS), IVA incluido a valores de noviembre de 2.016, a la Empresa MOCOVI S.R.L.;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada, conforme surge del informe obrante a fs. 1;

Que, en efecto, la contratista adhirió, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (art. 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del art. 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 6,91 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el monto contractual, actualizándolo a febrero de 2.017;

Que la Dirección de Infraestructura, social y Productiva de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/06, la obra tiene anticipo financiero, pero no corresponde descuento del 20 % de anticipo porque la actualización de precios es

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

anterior al mes de pago, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 12.404.446,00 (PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS) y Actualización N°1 al mes de Febrero/17 por la suma de \$ 801.439,35 (PESOS OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, Sistema Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "ELECTRIFICACIÓN DEL PARAJE LAS VERTIENTES – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Empresa MOCOVI S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 12.404.446,00 (PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS) I.V.A. incluido al mes de febrero/17, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica al mes de noviembre/16 de \$ 11.603.006,65 y Actualización N° 1 al mes de febrero/17 por la suma de \$ 801.439,35 (PESOS OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS);

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado en el Artículo 2° de esta Resolución con la Empresa MOCOVI S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Curso de Acción: 092028000109 – Financiamiento: AE Hábitat Nac. (288) – Proyecto: 765 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/10/2017
OP N°: SA100023227

Salta, 27 de septiembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 574

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 197.027/2.017 – 0

VISTO el Convenio de Obra Pública, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

Salta y la Municipalidad de Angastaco para la ejecución de la Obra: "PASARELA PEATONAL EN ANGASTACO – ANGASTACO – DEPARTAMENTO SAN CARLOS"; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3° de la Ley N° 7.931, se estableció que el 20 % del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley N° 7.938 se aprobó el listado de las obras públicas, a desarrollarse en el Departamento San Carlos, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la obra incluida en dicho listado;

Que el presente convenio se enmarca en el Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, la cual fuera aprobada mediante Decreto N° 1.372/16;

Que la Coordinación Legal y Técnica, el Área Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 7.938 y Decreto N° 1.372/16;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Obra Pública, cuyo texto en original forma parte integrante de la presente como Anexo, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Angastaco, para la ejecución de la Obra: "**PASARELA PEATONAL EN ANGASTACO – ANGASTACO – DEPARTAMENTO SAN CARLOS**", con un presupuesto oficial de \$5.921.754,03 (pesos cinco millones novecientos veintidós mil setecientos cincuenta y cuatro con 03/100) y plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir del Acta de inicio de los trabajos, por la modalidad de contratación de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 551999000600 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Cuenta Objeto: 415536 – Cuenta auxiliar: 1002 – Ejercicio: 2.017.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/10/2017
OP N°: SA100023228

Salta, 27 de septiembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 575

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 158.366/2.017 – 0

VISTO el Convenio de Obra Pública, suscripto entre la Secretaría de Obras

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta y la Municipalidad de El Bordo para la ejecución de la Obra: "CORDÓN CUNETA CALLES VARIAS – EL BORDO – DEPARTAMENTO GRAL. GÜEMES"; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3° de la Ley N° 7.931, se estableció que el 20% del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley N° 7.939 se aprobó el listado de las obras públicas, a desarrollarse en el Departamento General Martín Miguel de Güemes, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la obra incluida en dicho listado;

Que el presente convenio se enmarca en el Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, la cual fuera aprobada mediante Decreto N° 1.372/16;

Que la Coordinación Legal y Técnica, el Área Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 7.939 y Decreto N° 1.372/16;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Obra Pública, cuyo texto en original forma parte integrante de la presente como Anexo, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta y la Municipalidad de El Bordo, para la ejecución de la Obra: "**CORDÓN CUNETA CALLES VARIAS – EL BORDO – DEPARTAMENTO GRAL. GÜEMES**", con un presupuesto oficial de \$ 885.496,70 (pesos ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis con 70/100) y plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir del Acta de inicio de los trabajos, por la modalidad de contratación de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 551999000600 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Cuenta Objeto: 415536 – Cuenta auxiliar: 1014 – Ejercicio: 2.017.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/10/2017
OP N°: SA100023229

Salta, 27 de septiembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 576

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Exptes.N° 125 – 87.933/17 y agregados

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

VISTO el Proceso Selectivo realizado el 17 de agosto del 2.017, por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría, para la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TERMOTANQUES E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN COMPLEJO FRONTERIZO PASO DE SICO – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA", con un Presupuesto Oficial de \$ 105.287,00 (PESOS CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE), por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de diez (10) días corridos; y

CONSIDERANDO:

Que se deja constancia que el legajo técnico para la ejecución de la obra citada precedentemente fue aprobado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, mediante Resolución S.O.P. N° 334/17, debiéndose ratificar la misma y todo lo actuado por la mencionada Dirección;

Que se invitaron a representantes de la Unidad de Sindicatura Interna, Subprograma de Contratistas, Unidad central de Contrataciones y Escribanía de Gobierno para certificar el acto de apertura;

Que al citado proceso selectivo fueron invitadas empresas del medio (fs. 93/95), se entregaron tres (3) pliegos y se presentaron tres (3) ofertas;

Que la apertura de las mismas se realizó el día 17 de agosto del corriente año según consta en fs.100;

Que conforme lo informado por Comisión Evaluadora las ofertas que cumplen con los requisitos de los Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares son: SERVIORBRAS S.R.L, INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L. y ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L.;

Que el orden de prelación a los efectos de la preadjudicación se detalla en el cuadro siguiente:

N° Empresas Oferentes	Monto
1 ARROYO MANNORI C. y A. S.R.L.	\$ 117.872,77
2 INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$ 118.342,86
3 SERVIORBRAS S.R.L.	\$ 118.753,60

Que del correspondiente análisis de las ofertas económicas y en un todo de acuerdo con lo consignado por el Artículo 15° del pliego de Condiciones Particulares (Artículo 6.1 P. B. C.G.), la Comisión Evaluadora recomienda previa intervención del S.A.F. y verificación de existencia de partida suficiente, que la presente contratación sea preadjudicada a la empresa ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L., en la suma de \$ 117.872,77 (PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS), con un plazo de ejecución de diez (10) días corridos, inferior al Presupuesto Oficial Actualizado en un 0.55% por cumplir con los requerimiento técnicos y resultar la menor oferta, todo ello salvo mejor criterio de la superioridad.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa Contratista se obliga a presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 30 de marzo de 2.017, por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "**PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TERMOTANQUES E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN COMPLEJO FRONTERIZO PASO DE SICO – DPTO. LOS ANDES –PROVINCIA DE SALTA**", con un Presupuesto Oficial de \$ 105.287,00 (PESOS CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE), por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de diez (10) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 17 de agosto de 2.017 por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Resolución S.O.P. N° 334/17, ratificada por el artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

ARTÍCULO 3º.- Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L., INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L. y SERVIORBRAS S.R.L., por cumplir con los requerimientos formales y técnicos, conforme a los criterios de evaluación dispuestos por el Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4º.- Con encuadre en el Artículo 12º de la Ley de Contrataciones Provinciales N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, adjudicar a la Empresa: ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L., con domicilio legal en Calle Pedernera N° 1.396 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo Primero, en la suma de \$ 117.872,77 (PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS), IVA incluido, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de diez (10) días corridos, inferior al Presupuesto Oficial Actualizado en un 0.55% por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios y resultar la más baja, todo ello salvo mejor criterio de la superioridad.

ARTÍCULO 5º.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 4º de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 092005000702 – Financ: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1.145 – Unidad Geográfica: 105 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/10/2017
OP N°: SA100023230

Salta, 27 de septiembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 577
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Exptes.N° 125 – 37.595/15 y agregados

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

VISTO el Proceso Selectivo realizado el 25 de agosto del 2.017, por la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, en virtud de la autorización conferida por Resolución S.O.P. N° 464/17, para la ejecución de la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4661 – "CARLOS GUIDO SPANO" – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES –PROVINCIA DE SALTA", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.673.038,25 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS), por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos; y

CONSIDERANDO:

Que se invitaron a representantes de la Unidad de Sindicatura Interna, subprograma de Contratistas Unidad Central de Contrataciones y Escribanía de Gobierno para certificar el acto de apertura;

Que para el presente llamado fueron invitadas empresas del medio (fs.269 al 271) y fueron entregados tres (3) pliegos sin cargo;

Que al citado proceso selectivo se presentaron tres (3) ofertas, la apertura de la misma se realizó el día veinticinco (25) de agosto de 2.017, según consta en actas de fs. (305/306), abriéndose el sobre N° 1 y 2 de las empresas: C.E. y B.A. S.R.L., ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES y ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L.:

Que las empresas C.E. y B.A. S.R.L., ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES y ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L.: verifican técnicamente con lo solicitado en pliegos, estando en condiciones de cumplir con el objeto del llamado, superando las etapas 1 (estudio de los componentes de los análisis de precios) 2 (coherencia del Plan de Trabajos y Metodología propuesta) y 3 (disponibilidad de equipo);

Que el orden de prelación a los efectos de la preadjudicación se detalla en el cuadro siguiente:

N° Oferente	Oferta
1 ARROYO MANNORI CONST. Y ASOC. S.R.L.	\$ 3.039.519,99
2 CE y BA S.R.L.	\$ 3.045.992,54
3 ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES	\$ 3.050.661,15

Que la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la obra a la empresa ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L., cuya oferta asciende a la suma de \$ 3.039,519,99 (PESOS TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), la cual es superior al Presupuesto Oficial actualizado con el índice de Costo de la Construcción Nivel General en un 0,33% y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios y ser además económicamente la más baja. Todo ello salvo mejor de la superioridad;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa Contratista se obliga a presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 25 de agosto de 2.017, por la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, para la ejecución de la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4661 –"CARLOS GUIDO SPANO" – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.673.038,25 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS), por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas: C.E. y B.A. S.R.L., ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES y ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- Con encuadre en el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones Provinciales N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, adjudicar a la Empresa: ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS, con domicilio legal en Calle Pedernera N° 1.396 – Salta– Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo Primero, en la suma de \$ 3.039.519,99 (PESOS TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), IVA incluido por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, superior al Presupuesto Oficial Actualizado en un 0,33% por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios y ser además económicamente la más baja.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 2.000.000,00: Curso de Acción: 071011078801 – Financ: F.Fed.Solid. (24813) – Proyecto: 398 –Unidad Geográfica: 105 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 6°.- La Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.018, para la terminación de la obra citada en el Artículo 1° conforme lo habilita el Inciso a) del Artículo 16° del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1.972).

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/10/2017
OP N°: SA100023231

Salta, 28 de septiembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 581

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 226.465/2.017

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra: "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN PREDIO ONG CULTURA NATIVA – PJE. LA MERCED – DPTO RIVADAVIA"; y,

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

CONSIDERANDO:

Que la obra consiste en la construcción de obras varias en Rivadavia Banda Sur para tener espacios de recreación y de formación. Cuenta con un nuevo edificio para realizar actividades de todo tipo (NIDO), construcción de un playón deportiva con iluminación para realizar actividades diurnas y nocturnas, juegos infantiles para el esparcimiento de los niños, pórticos de ingreso para jerarquizar el predio, recuperación de la iglesia, recuperación casa parroquial, recuperación de depósito existentes y la colocación de luminarias en el predio con caminarias y forestación para el esparcimiento de la población;

Que la obra se realizará en la localidad paraje La Merced – predio ONG Cultura Nativa- Dpto. Rivadavia;

Que en virtud de ello, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría confeccionó el legajo técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 7.513.992,82 (siete millones quinientos trece mil novecientos noventa y dos con 82/100) y con un Plazo de Ejecución de 300 (trescientos) días corridos;

Que la ejecución de la misma se efectuará por la modalidad de contratación de ajuste alzado;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área ambiental de ésta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, 10 y 102° del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría para la ejecución de la obra "**INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN PREDIO ONG CULTURA NATIVA – PJE. LA MERCED – DPTO. RIVADAVIA**", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$ 7.513.992,82 (siete millones quinientos trece mil novecientos noventa y dos con 82/100) y con un Plazo de Ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente licitación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1448/96, a las siguientes personas:

Dra. María Piñeyro, Coordinadora Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda.

Cra. María Laura Albeza, Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

Arq. Martín Del Val, Jefe de Programa Edificio Públicos y Casco Histórico.

Arq. Isolina Correa Monterubio, Coordinadora de Planificación de la Secretaría de Obras Públicas.

Sr. Gabriel Mastrandrea de la Dirección de Edificio Públicos y Casco Histórico.

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará:

Hasta la suma de \$ 2.716.282,42 al: Curso de Acción: 092028024101 –Financiamiento: AE Habitat Nac. (288) – Proyecto: 1452 – Unidad Geográfica: 133–Ejercicio 2.017.

Hasta la suma de \$ 932.426,00 al: Curso de Acción: 092028011101 –Financiamiento: AE Habitat Nac. (288) – Proyecto: 774 – Unidad Geográfica: 133–Ejercicio 2.017.

Hasta la suma de \$ 835.551,00 al: Curso de Acción: 092028011001 –Financiamiento: AE Habitat Nac. (288) – Proyecto: 772 – Unidad Geográfica: 133–Ejercicio 2.017.

Hasta la suma de \$ 920.376,00 al: Curso de Acción: 092028013001 –Financiamiento: AE Habitat Nac. (288) – Proyecto: 760 – Unidad Geográfica: 133–Ejercicio 2.017.

Hasta la suma de \$ 501.010,62 al: Curso de Acción: 092028012901–Financiamiento: AE Habitat Nac. (288) – Proyecto: 759 – Unidad Geográfica: 133–Ejercicio 2.017.

Hasta la suma de \$ 191.194,01 al: Curso de Acción: 092028012801 –Financiamiento: AE Habitat Nac. (288) – Proyecto: 755 – Unidad Geográfica: 133–Ejercicio 2.017

ARTÍCULO 5°.– Establecer que la Secretaría de Obras Públicas dependiente de este Ministerio, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, preveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2.018, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/10/2017
OP N°: SA100023234

Salta, 28 septiembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 582

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 132.020/13 Cpde. 40 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra "**PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES EN EMBARCACIÓN –ADOQUINADO DE DISTINTAS CUADRAS DEL PUEBLO DE GRAL. BALLIVIÁN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA**"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 710/13, a la U.T.E.; ING. ÁNGEL GUSTAVO ISSA CONSTRUCCIONES –GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES en la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 96/100 (\$ 5.341.848,96) I.V.A. incluido a valores de julio de 2.013, encontrándose aprobado el Adicional N° 1 mediante Resolución S.O.P. N° 945/15, en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 1.602.553,20) I.V.A. incluido a valores de julio de 2.013;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 118,36 % del monto del Adicional N° 1, en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a octubre de 2.015 a la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 84/100 (\$3.499.349,84) I.V.A. incluido, surgiendo por ende, una diferencia de (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 64/100 (\$ 1.896.796,64);

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.) del Ministerio de infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: **"PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES EN EMBARCACIÓN – ADOQUINADO DE DISTINTAS CUADRAS DEL PUEBLO DE GRAL. BALLIVIÁN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"**, que ejecuta la UTE: **ING. ÁNGEL GUSTAVO ISSA CONSTRUCCIONES – GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES**, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública Adicional N° 1, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 84/100 (\$ 3.499.349,84) IVA incluido al mes de octubre de 2.015, comprensivo del monto contractual del Adicional al mes de julio de 2.013 y Redeterminación N° 1 al mes de octubre de 2.015 por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 64/100 (\$ 1.896.796,64).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007028403 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 1.267 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/10/2017
OP N°: SA100023235

Salta, 28 de septiembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 583
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 363 – 49.384/2.017 – 0

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra: "INFRAESTRUCTURA EN PARQUE INDUSTRIAL DE PICHANAL DEL DPTO. ORÁN- ETAPA II"; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente obra se ubica En la localidad de Pichanal sobre la Ruta Nacional N° 34 a 4 km al este del cruce de esta ruta con la ruta nacional N° 50;

Que el objeto de la presente obra es realizar la infraestructura necesaria para que pueda entrar en funcionamiento el Parque Industrial de la Localidad de Pichanal, para ello se ejecutara:

- Infraestructura vial: un nuevo acceso con casilla de seguridad, la pavimentación con H°S° de las bocacalles, el ingreso y egreso, la ejecución de cordón cuneta y enripiado de las calles del primer sector, y la ejecución de una alcantarilla en el nuevo acceso;
- Optimización red de agua existente: se ampliará la red existente y se equipara completamente uno de los pozos existentes con variador de frecuencia, según las normas Cosaysa, por lo que la contratista deberá presentar un proyecto aprobado del sistema completo;
- Ejecución de la red de cloaca en el sector a pavimentar y enripiar, para ello también se deberá presentar un proyecto aprobado del sistema completo;

Que en virtud de ello, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría confeccionó el legajo técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de mil setecientos cinco con 60/100) y con un Plazo de Ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos;

Que la ejecución de la misma se efectuará por la modalidad de contratación de ajuste alzado;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área ambiental de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, 10 y 102° del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría para la ejecución de la obra "INFRAESTRUCTURA EN PARQUE

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

INDUSTRIAL DE PICHANAL DEL DPTO. ORÁN- ETAPA II", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de mil setecientos cinco con 60/100) y con un Plazo de Ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente licitación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Ing. Freddy Martínez – Jefe de Programa – Dirección de Infraestructura Social y Productiva – Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Oscar Gramajo – Dirección de Infraestructura Social y Productiva – Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Carlos Abel García – Dirección de Infraestructura Social y Productiva Secretaría de Obras Públicas.
- Dra. María Piñeyro – Coordinadora Legal y Técnica – Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda.
- Cra. María Laura Albeza – Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 061043000401 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 331 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/10/2017
OP N°: SA100023236

LICITACIONES PÚBLICAS

HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DR. ARTURO OÑATIVIA LICITACIÓN PÚBLICA N° 038/17

Adquisición: ÚTILES MENORES MÉDICOS.

Expte.: N° 076-11566/17

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 20/10/2.017 – **Horas:** 11:00

Costo de Pliego: \$ 200,00 (Pesos doscientos con 00/100).

Monto Oficial: \$ 184.141,44 (Pesos ciento ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y uno con 44/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados – desde el día 11/10/17 al 20/10/17 en horario de 7:00 a 14:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Sector Gestión Compras – Dr. Paz Chain N°

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

36- Salta.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4315042 (Int. 112)

Lilian Cruz de Zegarra, JEFA PROGRAMA COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00074695
Fechas de publicación: 11/10/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100062620

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BALLIVÍAN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17
RESOLUCIÓN N° 048/17

Fecha y hora máxima para retiro de Pliegos: 17 de octubre de 2.017 Horas 13:00

Fecha apertura Ofertas: 18 de octubre de 2.017 Horas: 18:00

Lugar de Apertura Ofertas: Vicente López N° 477 Piso 7 Oficina B – Salta

1.- Concepto: ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD TRACTOR DE 60 A 80 HP, DE TRACCIÓN SIMPLE, LEVANTE DE TRES PUNTOS, CON TOMA DE FUERZA DE ACCIONAMIENTO MECÁNICO Y CON ACOPLÉ HIDRÁULICO, CON TECHO Y ESTRUCTURA ANTIVUELCO, DE FABRICACIÓN EN SERIE, CON SERVICIO Y VENTA DE REPUESTOS EN LA CIUDAD DE SALTA, DE INDUSTRIA NACIONAL O IMPORTADA, CON DESTINO A ESTA MUNICIPALIDAD.

Presupuesto Oficial: \$ 630.000,00. Forma de pago de contado o financiada hasta 6 meses.

Precio Pliego Condiciones: \$ 630.00. Adquisición en Receptoría Municipalidad de General Ballivían.

Destino: Municipalidad de General Ballivían

Samuel Gerardo Cordoba, INTENDENTE

Factura de contado: 0001 – 00074692
Fechas de publicación: 11/10/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100062615

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/17

La Cooperadora Asistencial de la capital llama a Licitación Pública N° 31/17, PARA LA COMPRA DE 1 (UN) CAMIÓN 0 KM. **Fecha de Apertura:** 26/10/17 a **Horas:** 10:30. **Venta de pliegos** a partir del 19/10/17 hasta el 25/10/17 en la sede de Cooperadora , sito en calle Buenos Aires N° 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 8:00 a 12:00 , Oficina Contable.

C.P.N. Carlos Alberto Lucca, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y RECURSOS HUMANOS

Factura de contado: 0001 – 00074691
Fechas de publicación: 11/10/2017

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

Importe: \$ 400.00
OP N°: 100062614

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/17

Objeto: CONTRATACIÓN RECICLADO DE TONERS.

Expediente: 130-17.876/17

Fecha de Apertura: 27/10/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$1.000,00 (Pesos un mil).

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de hs. 09:00 a 13:00

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios los 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta, COORDINACIÓN DE CONTADURÍA PREPUESTO Y TESORERÍA

Valor al cobro: 0002 – 00007365
Fechas de publicación: 11/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062586

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2.017

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR FORENSE

Expedientes: 130 – 17.856/17.

Fecha de Apertura: 27/10/2.017 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100)

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario de apertura.

Horario de Atención: De lunes a viernes de hs. 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1° piso.

Consultas: Tel/Fax (0387) 425-8000/8400. Int. 8112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones (para consulta de pliegos).

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN (I)

Valor al cobro: 0002 – 00007365
Fechas de publicación: 11/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062585

H.P.G.D. SAN BERNARDO
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 69/2.017

Adquisición: PAPEL GRADO MÉDICO
N° Expte: 0100089/158702-2.017-0
Fecha de Apertura: 25/10/2.017 – Hs.: 10:00
Destino: Hospital San Bernardo
Solicita: Depósito, Abastecimiento y Distribución
Monto Oficial: \$ 139.500
Precio del Pliego: \$ 130,00 (Pesos ciento treinta con 00/100)
Adquisición del Pliego: Tesorería – Hospital San Bernardo
Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras – Hospital San Bernardo
Domicilio: Mariano Boedo N° 91 – Tel./Fax: 0387-4225125
E-Mail: compras@hospitalsanbernardo.com.ar
Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.
Domicilio: Pueyrredón N° 74.
Teléfono: 0387-4210083

C.P.N. Daniel Oscar Saravia – GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00007364
Fechas de publicación: 11/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062582

H.P.G.D. SAN BERNARDO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 75/2.017

Adquisición ARTÍCULOS PARA ESTERILIZACIÓN
N° Expte: 0100089/205668-2.017-0
Fecha de Apertura: 25/10/2.017 Hs.: 10:30
Destino: Hospital San Bernardo
Solicita: Depósito, Abastecimiento y Distribución
Monto Oficial: \$ 81.800
Precio del Pliego: \$ 80,00 (Pesos ochenta con 00/100)
Adquisición del Pliego: Tesorería – Hospital San Bernardo
Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras – Hospital San Bernardo

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 – Tel./Fax: 0387-4225125

E-Mail: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

Nota: Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: Pueyrredón N° 74

Teléfono: 0387-4210083

C.P.N. Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00007364
Fechas de publicación: 11/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062581

H.P.G.D. SAN BERNARDO
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 77/2.017

Adquisición PRÓTESIS LINEAL Y AÓRTICA

N° Expte: 0100089/211495 – 2.017-0

Fecha de Apertura: 25/10/2.017 – **Hs.:** 11:00

Destino: Servicio de Cirugía Vasculard

Solicita: Farmacia Central

Monto Oficial: \$ 79.200,00

Precio del Pliego: \$ 70,00 (Pesos setenta con 00/100)

Adquisición del Pliego: Tesorería – Hospital San Bernardo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras – Hospital San Bernardo

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 – Tel./Fax: 0387-4225125

E-mail: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: Pueyrredón N° 74

Teléfono: 0387-4210083

C.P.N. Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00007364
Fechas de publicación: 11/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062580

S.P.C. – MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 259/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TALLERES DE ROBÓTICA.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

Expediente: 0120159-137378/2.017-0.

Destino: Diversos Establecimientos Educativos.

Fecha de Apertura: 27/10/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos doscientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138-9 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007363
Fechas de publicación: 11/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062571

CONTRATACIONES DIRECTAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 267/17

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

EXPEDIENTE N° 0080050 – 235.921/2.017-0.

Contratación Directa N° 267/17.

Adquisición de CARNE VACUNA EN ½ RES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CAPITAL, DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO: 1° SEMANA DE 01 MES 2.017 (PEDIDO N° 02/08).

Fecha de Apertura: 20 de octubre de 2.017 – **Horas:** 11:00.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y cinco mil seiscientos con 00/100 (\$ 45.600,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección De Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCALDE MAYOR –DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00074679
Fechas de publicación: 11/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062597

SERVICIO

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

**PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 264/17**

Expediente N° 0080050 – 235.874/2.017 – 0

Art. 12°.- Ley N° 6.838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Adquisición: DE CARNE VACUNA 1/4 TRASERO CON DESTINO A LA ELABORACIÓN DEL RACIONAMIENTO DE LA POBLACIÓN PENAL Y DEL PERSONAL DE DEPENDENCIAS DE CAPITAL DEPENDIENTES DE ESTE ORGANISMO. PERÍODO 2° SEMANA DE UN MES 2.017.

Fecha de Apertura: 20 de octubre de 2.017 – Horas: 10:30.

Presupuesto Oficial: pesos treinta y cinco mil quinientos cincuenta con 00/100 (\$ 35.550,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Factura de contado: 0001 – 00074679

Fechas de publicación: 11/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062596

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 262/17**

Art. 12°.- Ley N° 6.838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050-235704/2.017-0

Contratación Directa N° 262/17.

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS CON DESTINO A UNIDADES CARCELARIAS Y ALCAIDÍAS PENITENCIARIAS DEL S.P.P.S.

Fecha de Apertura: 20 de octubre de 2.017 – **Horas** 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos con 81/100 (\$49.862,81).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/4)/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR –DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00074679

Fechas de publicación: 11/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062595

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

Expediente N° 33 – 209349/2.017-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6.838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de San Carlos, para realización de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley N° 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 142.977,00;

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS: Cotiza por la suma total de \$ 142.977,00. Para la realización de trabajos de mantenimiento vial en R.P. N°s. 44,1, 2, 3-S, 6-S, 10-S y 11-S del Dpto. San Carlos.

Por Resolución N° 1.260/2.017 de esta Dirección se aprueba el contrato por el término de cuatro meses, a partir del 1 de setiembre de 2.017.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00074670

Fechas de publicación: 11/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062579

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN
MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS**

Expediente N° 33-209.871/2.017 – 0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Guachipas, para realización de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley N° 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 606.078,00;

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS: Cotiza por la suma total de \$ 606.078,00. Para la realización de trabajos de mantenimiento vial en R.P. Nos. 6, 39-S, 41-S, caminos vecinales de la zona y camión para tareas varias.

Por Resolución N° 1.263/2.017 de ésta Dirección se aprueba el contrato por el término de cuatro meses, a partir del 1 de setiembre de 2.017.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00074670

Fechas de publicación: 11/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062578

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CHICOANA**

Expediente N° 33-209763/2.017-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6.838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Chicoana, para realización de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley N° 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 606.078,00;

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE CHICOANA: Cotiza por la suma total de \$ 606.078,00. Para la realización de trabajos de mantenimiento vial en R.P. N°s 32, 33, 62-S, caminos vecinales de la zona y camión para tareas varias.

Por Resolución N° 1.267/2.017 de ésta Dirección se aprueba el contrato por el término de cuatro meses, a partir del 1 de setiembre de 2.017.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00074670
Fechas de publicación: 11/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062577

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS**

Expediente N° 33-209791/2.017-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6.838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Seclantás, para realización de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley N° 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 236.734,00;

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS: Cotiza por la suma total de \$ 236.734,00. Para la realización de trabajos de mantenimiento vial en R. P. N°s. 42, 55-S, 56-S y caminos vecinales de la zona.

Por Resolución N° 1.268/2.017 de ésta Dirección se aprueba el contrato por el término de cuatro meses, a partir del 1 de setiembre de 2.017.

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00074670
Fechas de publicación: 11/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062576

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA**

Expediente N° 33-209802/2.017-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6.838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de La Caldera, para realización de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley N° 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 606.078,00;

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA:** Cotiza por la suma total de \$ 606.078,00. Para la realización de trabajos de mantenimiento vial en R. P. N°s. 11,107-s, 110-S, 115-S, 150-S, Centro de Convenciones, caminos vecinales de la zona y camión para tareas varias.

Por Resolución N° 1.269/2.017 de esta Dirección se aprueba el contrato por el término de cuatro meses, a partir del 1 de setiembre de 2.017.-

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00074670
Fechas de publicación: 11/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062575

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO**

Expediente N° 33- 212168/2.017 – 0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6.838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Gral. Pizarro, para realización de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley N° 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 355.218,00;

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO:** Cotiza por la suma total de \$ 355.218,00. Para la realización de trabajos de mantenimiento vial en caminos vecinales varios.

Por Resolución N° 1.270/2.017 de esta Dirección se aprueba el contrato por el término de cuatro meses, a partir del 1 de setiembre de 2.017.

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00074670
Fechas de publicación: 11/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062574

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO**

EXPTE. N° 33 – 212324/2.017 – 0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6.838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Gral. Pizarro, para realización de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley N° 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 653.528,00;

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO**: Cotiza por la suma total de \$ 653.528,00. Para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Ruta Provincial N° 5 – Tramo: Luis Burela – Gral. Pizarro.

Por Resolución N° 1.271/2.017 de esta Dirección se aprueba el contrato por el término de cuatro meses, a partir del 1 de setiembre de 2.017.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00074670
Fechas de publicación: 11/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062573

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA**

Expte. N° 33 – 209809/2.017-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de La Caldera, para realización de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley N° 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 606.025,00;

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA: Cotiza por la suma total de \$ 606.025,00. Para la realización de trabajos de mantenimiento vial en acceso Salta y camión para tareas varias.

Por Resolución N° 1.272/2.017 de ésta Dirección se aprueba el contrato por el término de cuatro meses, a partir del 1 de setiembre de 2.017.

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00074670

Fechas de publicación: 11/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062572

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–145393/17

Lucas Sebastian Amado, en su carácter de propietario del inmueble Catastro N° 11356, Dpto. Rosario de la Frontera, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigar una superficie de 100 has. con una dotación de 52,5000 lts./seg. aguas a derivar del Río Horcones, margen izquierda, de ejercicio eventual.–

Conforme a las previsiones de los Arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso de esta ciudad de Salta.–

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 19 de septiembre de 2.017.–

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO ; Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00007464

Fechas de publicación: 09/10/2017, 10/10/2017, 11/10/2017, 12/10/2017, 13/10/2017

Importe: \$ 750.00

OP N°: 400010321

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–29982/17.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 141 del día 19/04/2.017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera de ambos márgenes de la Cañada del Chancho, integrando dicha comisión los Sres. geól. Jorge Genaro Torres e ing. civil Emanuel Caro. Se establece la zona de la Matrícula N° 29.892, Finca Dragones, del Departamento San Martín, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1.989/02, Art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de ésta ciudad.
Salta, 08 de mayo de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00074654
Fechas de publicación: 10/10/2017, 11/10/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100062553

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–29.969/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 139 del día 19/04/2.017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera de ambas márgenes de la Cañada del Chancho, integrando dicha comisión los Sres. geól. Jorge Genaro Torres e ing. civil Emanuel Caro. Se establece la zona de la Matrícula N° 29.891, propiedad Finca Dragones, del Departamento San Martín, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico geomorfológico. Decreto N° 1.989/02, Art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de esta ciudad.
Salta, 09 de mayo de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00074653
Fechas de publicación: 10/10/2017, 11/10/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100062552

AVISOS ADMINISTRATIVOS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
EXPTE. N° 130–14.605/12**

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-14.605/12. Locación de inmueble para oficina 4, matrícula catastral N° 154. oficinas del C.I.F.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 15914/17, ha dispuesto:

1) AUTORIZAR a la Sra. Directora de Administración a suscribir con la Sra. María Jimena Chávez Díaz D.N.I. N° 21.415.314, la prórroga del contrato de locación del inmueble ubicado en la Avda. Houssay s/N°, identificado como 350, Unidad Funcional N° 26, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir del 22 de octubre de 2.017, por la suma total de \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil), pagaderos en forma mensual, con un costo estimado de \$ 5.500 (Pesos cinco mil quinientos) para el primer año locativo y de \$ 7.000 (Pesos siete mil) para el segundo año de locación, conforme los considerandos. -2) IMPUTAR ... - 3) REGÍSTRESE, notifíquese y archívese.

FIRMADO: Dra. **Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces – Dra. **María Inés Diez** – Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007365
Fechas de publicación: 11/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062588

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONCURSO DE PRECIOS N° 5/2.017**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Concurso de Precios N° 05/17 – Ley N° 6.838 – Expte. N° 130-17.804/17. Compra de un (1) dron para el Departamento de Criminalística del Cuerpo de Investigaciones Fiscales.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 15.911, ha dispuesto: 3) APROBAR... 4) ADJUDICAR la adquisición de un (1) dron tipo DJI Phantom 4 Pro + (conforme especificaciones técnicas) a la firmas JARNET INGENIERÍA DE JOSÉ ANTONIO RUSSO por la suma de \$ 58.416,93 (Pesos cincuenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis con 93/100), por el procedimiento establecido en el Art. 10 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 5) IMPUTAR... 6) REGÍSTRESE...

FIRMADO: Dra. **Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. Dra. **María Inés Diez** – Defensora General.

Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta, COORDINACIÓN DE CONTADURÍA, PRESUPUESTO

Valor al cobro: 0002 – 00007365
Fechas de publicación: 11/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062587



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

LA GENEROSA – EXPTE. N° 16.893

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, notifica y hace saber, a los efectos del Art. 73 del C.P.M. (Ley N° 7.141/01) que la Empresa Ingeniero Medina S.A., C.U.I.T. N° 30-63804331-5, ha solicitado la renovación de concesión de la cantera La Generosa, ubicada en el Departamento La Caldera, localidad de Vaqueros, que se tramita según Expte. N° 16.893 del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro a cargo del Dr. Daniel E. Marchetti, Secretaría de la Dra. Alejandra Loutayf.

Ubicación de Cantera

Superficie afectada: 15 (quince) hectáreas, 1.629 m2. Las Coordenadas Gauss Krügger son las siguientes:

- 1) Y= 3.561.091,79 – X= 7.268.015,35
- 2) Y= 3.561.225,39 – X= 7.268.248,04
- 3) Y= 3.561.424,67 – X= 7.268.265,02
- 4) Y= 3.561.395,77 – X= 7.267.985,94
- 5) Y= 3.561.471,51 – X= 7.267.654,95
- 6) Y= 3.561.321,79 – x= 7.267.599,31

Salta, 4 de septiembre de 2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074427
Fechas de publicación: 21/09/2017, 29/09/2017, 11/10/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100062197

SUCESORIOS

La Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9° Nominación, Secretaría de la Dra. Gabriela Veggiani, en autos caratulados: **VARGAS, ALBERTO TEODORO O HERRERA VARGAS, ALBERTO TEODORO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 528.891/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial.

Salta, 29 de septiembre de 2.017.

Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074678
Fechas de publicación: 11/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062593

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Angélica E. Toro, en los autos caratulados: **SUCESORIO AB INTESTATO DE PAREDES JUAN JESUS – EXPTE. N° 25.505/16**, cita y emplaza a los herederos del causante: Paredes Juan Jesus, D.N.I. N° 10.787.221, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.
Tartagal, 31 de julio de 2.017

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074677
Fechas de publicación: 11/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062592

El Dr. Humberto Raúl Álvarez –Juez– a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur– Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **HERRERA, JUANA LILIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 20.524/17**. Cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2.340 in fine del C.C. reformado por Ley N° 26.994, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
San José de Metán, 25 de septiembre de 2.017.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074671
Fechas de publicación: 11/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062583

La Dra. Griselda Nieto, titular Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación – Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaría de la Dra. Andrea Gonza, en autos: **SUCESORIO AB INTESTATO DE SERRANO APARICIO – EXPTE. N° 23968/14** a los acreedores y deudores del fallido hace saber que: 1).– El día 10 de mayo de 2.016, se ha declarado abierto el juicio sucesorio, del Sr. Serrano Aparicio, D.N.I. N° 11.162.985, con domicilio en calle San Luis N° 164 de la ciudad de Embarcación, Argentina, fallecido el 30 de abril de 2.014. 2) Se ha ordenado se cite por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan para

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.
Tartagal, 17 de julio de 2.017

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074624
Fechas de publicación: 09/10/2017, 10/10/2017, 11/10/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100062496

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación del Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **LUCIEN, HECTOR RICARDO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPEDIENTE N° 573.046/16**, ordena citar por edictos, que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 C.C. y C.N.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.–Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez; Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria.–
Salta, 17 de agosto de 2.017.–

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007472
Fechas de publicación: 11/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010335

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro, Cafayate, Secretaria Actuante, en los autos caratulados: **GUANCA MANUEL SANTOS S/SUCESORIO – EXPTE. N° EXC-745/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren, con derecho ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar edicto durante un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2.340 C.C.C.).–Fdo.: Dra. Maria Virginia Toranzos, Juez; Secretaria Actuante.
Cafayate, 03 de febrero de 2.017.

Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007471
Fechas de publicación: 11/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010334

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Séptima Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **MAMANI, VICENTE CELESIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 535.493/15**, cita y

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

emplaza a todos los que consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva (Art. 723 C.P.C.C.y.C.).- Fdo.: Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez, Dra. Sofia I. Escudero Secretaria.-

Salta, 25 de agosto de 2.017.-

Dra. Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007470

Fechas de publicación: 11/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010333

REMATES JUDICIALES

POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 571.779/16

El día jueves 12 de octubre de 2.017, a las hs. 18:00 en calle Pedernera N° 282 de la ciudad de Salta, remataré, sin base, dinero de contado y al mejor postor los siguiente bienes: Lote 1: un automóvil marca Audi, modelo 115 – A3, Sport Back 2.0 TFSI, sedán 5 puertas, motor marca Audi BWA193084, Chasis Audi WAUHF28P68A080468, modelo 2.008, dominio GWE 756, con estado general bueno y funcionando, montado sobre cuatro cubiertas en regular estado. Lote 2: Un televisor marca Samsung 29 sin control remoto. Lote 3: un TV plasma de 50", marca JVC sin control remoto. Lote 4: Una heladera marca Whirlpool, modelo RM400, con frizzer. Lote 5: Una batea marca Frider, modelo Frider. Lote 6: Un juego de comedor compuesto por una mesa rectangular, cuatro sillas y dos sillones de madera. Lote 7: Un juego de living compuesto por un sillón de tres cuerpos y dos individuales (POOL). Lote 8: Una mesa ratona de madera con vidrio y dos cajones. Lote 9: Los derechos y acciones que le pudieran corresponder al demandado sobre el automóvil dominio JQU 332, marca 092 Mercedes Benz, modelo 977 – C250 CGI BLUE EFFICIENCY, año 2.011 tipo 02 sedán 4 puertas, motor Mercedes Benz 27186030141137, Chasis Mercedes Benz WDDGF4HB7BA457451. Los bienes descriptos se rematan en el estado visto en que se encuentran y pueden ser revisados en calle Pedernera N° 282, ciudad de Salta en horario comercial. Forma de pago: Contado efectivo en el momento. Honorarios del Martillero: 10%. Sellado: 0.60 % a cargo del comprador. Todo a cargo de quienes resulten compradores. El I.V.A. por venta en subasta está a cargo del comprador en caso de corresponder. Ordena: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 2da. Nominación, a cargo del Dr. Ricardo J.C. Isa, Secretaría de la Dra. Analía Cajal en Expte. 571.779/16 C/López, Miguel Sebastián D.N.I. N° 22.429.491 – Medidas Cautelares. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Remata Francisco Rivas Vila, martillero público M.P. 94, Tel. 3874184274/3874577853, Monotributista.

Dra. Analía Cajal, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074665

Fechas de publicación: 10/10/2017, 11/10/2017, 12/10/2017

Importe: \$ 2,100.00

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 496.358/14

Subasta Judicial: Terreno en Club de Campo La Lucinda Norte 3.267,22 m2 con base \$ 300.000.

El día 11 de octubre de 2.017 a hs. 18:00 en calle España N° 955, (Colegio de Martilleros) Remataré con la base de \$ 300.000. (Pesos trescientos mil), el 100% del inmueble de propiedad de los demandados, identificado con Matrícula Catastral 159.989, sección U, manzana 501, parcela 136, Extensiones: Cdo. N. 49,75 línea curva m, Cdo. S. 24,84m s/área de circulación secundaria, Cdo. S. 24,84 m. línea curva + 9,64 m. + 16,41 m. s/área de circulación secundaria, Cdo. N.E. 65,20 m. Cdo. S.O. 65,55 m.; Límites: N. área de circulación secundaria; N.E. prc. 135 mat. 159.988; S. área de circulación secundaria; S.O: prc. 137 mtr. 159.990. El inmueble registra servidumbre continua de ocupación y paso a favor de Gasnor sobre parte de su superficie. Descripción del inmueble, lote (terreno) desocupado, según informe por el Oficial de Justicia a fs. 151 que se acompaña en autos. Servicios públicos agua corriente, luz eléctrica. Condición de venta 30%, del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades Art. 597 de la ley; comisión 5%, el 1,25% sell. D.G.R. todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble Art. 7 Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. El I.V.A. correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de la venta debiéndose acreditar su pago la presentar planilla de gastos pertinente. Ordena: El Dr. Claudio J. Fernandez Viera, Juez – Secretaria, Dra. Alicia Povoli, en lo Civil de Procesos Ejecutivos 1ra. Nom. Autos caratulados: CLUB DE CAMPO LA LUCINDA NORTE C/ TORINO, ARTURO SEBASTIAN – CALATAYUD ORTÍZ, CLAUDIA MARCELA S/ CREDITO P/ EXPENSAS COMUNES – EMBARGO PREVENTIVO – EJECUTIVO – Expte. N° 496.358/14. Edictos en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Por 3 días. Información Cel. 155771313 C.U.I.T. N° 20-23953676-0, Edgardo Javier Moreno Martillero.

Edgardo Javier Moreno, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00074627

Fechas de publicación: 09/10/2017, 10/10/2017, 11/10/2017

Importe: \$ 870.00

OP N°: 100062500

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal. Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Angélica E. Toro, en los autos caratulados: **PERALTA JUAN FRANCISCO – VARGAS ESTER LURDES C/ PAYO JOSE Y PAYO FERNANDO Y/O SUS HEREDEROS S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN – EXPTE. N° 24.233/15**. Cita y emplaza para que en el plazo de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en estos

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

autos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Art. 146, 343 y conc. del C.P.C.y C.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Tartagal, 5 de septiembre del año 2.017.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074676
Fechas de publicación: 11/10/2017, 12/10/2017, 13/10/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100062591

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **DINANTUR S.R.L. S/QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP. 601.332/17**, hace saber que en fecha 06 de octubre de 2.017 se decretó la Quiebra Directa de Dinantur S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71199596-6, con sede social en calle Zuviria N° 30 y domicilio procesal en calle Rivadavia N° 384, ambos de ésta ciudad. Se ha fijado el día 11 de octubre de 2.017 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 8 inc. 3° y 4° L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° L.C.Q.). Secretaría, 06 de octubre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007366
Fechas de publicación: 11/10/2017, 12/10/2017, 13/10/2017, 17/10/2017, 18/10/2017
Importe: \$ 875.00
OP N°: 100062602

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **GRUPO ALDAZABAL S.A. POR QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP – 602.306/17**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Grupo Aldazabal S.A., C.U.I.T. N° 30-70906107-7, con domicilio social en calle Ibazeta N° 86, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 650, de ésta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

ineficaces. 4) El día **19 de febrero de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos Arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día **06 de abril de 2.018** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Hace saber que se ha fijado el día **28 de noviembre de 2.017** o el siguiente día hábil si este fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta, (Art. 202, L.C.Q.). 7) Que ha sido designado Síndico, Estudio Briones Gil Contadores Públicos, quienes proseguirán en el proceso liquidativo, con domicilio en calle Los Cipreses N° 78 – B° Tres Cerritos de ésta ciudad y con días y horarios de atención lunes a viernes de 9:30 a 18:00 hs. 8) Asimismo se hace saber que se establece el monto del arancel de insinuación en la suma de \$ 890,00 (10% S.M.V.M). Salta, 2 de octubre de 2.017.

Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007357
Fechas de publicación: 09/10/2017, 10/10/2017, 11/10/2017, 12/10/2017, 13/10/2017
Importe: \$ 1,415.00
OP N°: 100062533

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur- Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **ARROYO, LUIS ALFREDO; VARELA, ZULEMA MARTA VS. SANTOMINGO, SAÚL ALBERTO; EXPRESO FRYDMAN S.H.; BOSTON CI. ARGENTINA DE SEGUROS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO – EXPTE. N° 16.714/13**, cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C. y C.) a la co-demandada Expreso Fridman S.H. para que en el término de tres días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Art. 343 in-fine del C.P.C. y C.)
San José de Metán, 12 septiembre de 2.017.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007403
Fechas de publicación: 11/10/2017, 12/10/2017, 13/10/2017, 17/10/2017, 18/10/2017
Sin cargo
OP N°: 100062584

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 4ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Lucia Lopez Mirau, en autos caratulados: **BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ CRESPO, JORGE ALBERTO S/PREPARACIÓN DE LA VÍA EJECUTIVA – EMBARGO PREVENTIVO, EXPTE. N° 574.666/16**,

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

cita al Sr. Jorge Alberto Crespo a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (Art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.).- Fdo.: Dra. Sandra Marcela Cointte, Juez Subrogante; Dra. Ana Laura Huber, Abogada Auxiliar.
Salta, 24 de agosto de 2.017.

Dra. Ana Laura Huber, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0001 – 00074663
Fechas de publicación: 11/10/2017, 12/10/2017, 13/10/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100062566

La Dra. Ana Maria Guadalupe Varela, Juez del Juzgado de Primera Instancia en el Trabajo de Sexta Nominación, del Distrito Judicial del Centro, sito en Av. Bolivia y Houssay – segundo piso – 2° patio B, provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Guadalupe Lix Klett (I), los autos caratulados: **DIAZ, DELIA GLORIA VS. BURGOS, HILDA Y/O PUCA, CARLOS AQUILINO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ORDINARIO – EXP. N° 36.558/15**, hace saber mediante edicto, que atento las constancias de autos, al fallecimiento de la Sra. Hilda Burgos (D.N.I. N° 3.028.956), y a lo dispuesto por el Art. 20 del Código Procesal Laboral, se suspende la tramitación de los presentes autos, y citándose por este medio a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el término de 10 (diez) días a contar a partir del día siguiente a esta publicación, bajo apercibimiento de nombrarles un defensor. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Guadalupe Lix Klett – Secretaria Interina.
Salta, 15 de agosto de 2.017.

Dra. Guadalupe Lix Klett, SECRETARIA INTERINA

Recibo sin cargo: 400001444
Fechas de publicación: 10/10/2017, 11/10/2017, 12/10/2017
Sin cargo
OP N°: 400010328



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SAVINGS SOCIEDAD ANÓNIMA

1º) Socios: **Edgardo Celestino Cartuccia**, argentino, D.N.I. N° 18.425.154, C.U.I.T./L. N° 20-18425154-0, soltero, comerciante, domicilio en calle Los Cardones N° 626 de ésta ciudad, fecha nacimiento 02 de octubre de 1.967, **Víctor Gerardo Cordero**, argentino, D.N.I. N° 23.116.973, C.U.I.T./L. N° 20-23116973-4, con domicilio en Av. San Martin N° 1.504 de ésta ciudad, comerciante, soltero, fecha nacimiento 12/01/1.973, **Federico Celayeta**, argentino, D.N.I. N° 21.653.644, C.U.I.T./L. N° 20-21653644-5, divorciado, comerciante, con domicilio en calle Pueyrredón N° 1.043 3º “e” de ésta ciudad, fecha de nacimiento 16/04/1.970, **Emilio Hernan Rodríguez Tuñon**, argentino, D.N.I. N° 23.316.734, C.U.I.T./L. N° 20-23316734-8, abogado, casado en primeras nupcias con Carina Andrea González Miralpeix, con domicilio en calle Los Mistoles N° 44 de ésta ciudad, fecha de nacimiento 20/08/73, **Luis Alfonso Ritzer Lacroix**, argentino, D.N.I. N° 18.581.612, C.U.I.T./L. N° 20-18581612-6, contador público, casado en primeras nupcias con Sandra Beatriz Puzio, con domicilio en calle Balcarce N° 543 de ésta ciudad, fecha de nacimiento 03/11/67, **Gustavo Aníbal Gabriel Olarte**, argentino, D.N.I. N° 14.733.450, C.U.I.T./L. N° 20-14733450-9, empresario, casado en primeras nupcias con Miriam Edith Rolandi, con domicilio en calle Prospero Garcia N° 175 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y de exprofeso en esta, fecha de nacimiento 24/03/62, **Javier Dávalos**, argentino, D.N.I. N° 31.733.076, C.U.I.T./L. N° 20-31733076-7, comerciante, casado en primeras nupcias con María José Tomey, con domicilio en Av. Del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 638 de ésta ciudad, fecha de nacimiento 04/09/85, **Jorge Ernesto Davalos**, argentino, D.N.I. N° 28.260.959, C.U.I.T./L. N° 20-28260959-3, comerciante, casado en primeras nupcias con Monica Maria Segón, con domicilio en Barrio Alto La Loma, mzna. N° 88 lote N° 18 casa N° 2 de ésta ciudad, fecha de nacimiento 24/01/81, **Raquel Davalos**, argentina, D.N.I. N° 24.697.302, C.U.I.T. N° 23-24697302-4, comerciante, divorciada, con domicilio en Barrio Abogados, mzna. b casa N° 7 de ésta ciudad, fecha de nacimiento 19/06/75, **Mario Enrique Davalos**, argentino, D.N.I. N° 23.749.243, C.U.I.T. N° 23-23749243-9, corredor inmobiliario, casado en primeras nupcias con Florencia Maria Pfister, con domicilio en Av. Del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 638 de ésta ciudad, fecha de nacimiento 05/02/74.

2º) Constitución: Escritura N° 71, del 03/04/17 pasada ante el Esc. Carlos Baldi.

3º) Denominación: Savings Sociedad Anónima.

4º) Domicilio: Jurisdicción de la provincia de Salta.

5º) Sede Social: Balcarce N° 543 de la ciudad de Salta.

6º) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a crear, desarrollar, organizar, dirigir, administrar, comercializar, explotar y operar sistemas de tarjetas de fidelización, tarjetas de otorgamiento de puntos y/o premios, de ahorro, de créditos y/o débitos y/o de compras y/o afines, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, o cualquier otra en la que se requiera concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación vinculada con el mismo, que no sea prohibido por las leyes o por este estatuto.-

7º) Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

8º) Capital: El capital social es de pesos setecientos mil (\$ 700.000), representado por

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

setecientas (700) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. A) **Don Edgardo Celestino Cartuccia** suscribe ciento cuarenta (140) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, representativa de la suma de capital de ciento cuarenta mil (\$ 140.000) e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción, o sea la suma de treinta y cinco mil (\$ 35.000), B) **Don Víctor Gerardo Cordero** suscribe ciento cuarenta (140) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, representativa de la suma de capital de ciento cuarenta mil (\$ 140.000) e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción, o sea la suma de treinta y cinco mil (\$ 35.000), C) **Don Federico Celayeta** suscribe setenta (70) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, representativa de la suma de capital de setenta mil (\$ 70.000) e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción, o sea la suma de pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500), D) **Don Emilio Hernan Rodríguez Tuñón** suscribe setenta (70) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, representativa de la suma de capital de setenta mil (\$ 70.000) e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción, o sea la suma de pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500), E) **Don Luis Alfonso Ritzer Lacroix** suscribe setenta (70) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, representativa de la suma de capital de setenta mil (\$ 70.000) e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción, o sea la suma de pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500), F) **Don Gustavo Aníbal Gabriel Olarte** suscribe ciento cuarenta (140) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, representativa de la suma de capital de ciento cuarenta mil (\$ 140.000) e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción, o sea la suma de treinta y cinco mil (\$ 35.000), G) **Don Javier Dávalos** suscribe dieciocho (18) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, representativa de la suma de capital de dieciocho mil (\$ 18.000) e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción, o sea la suma de cuatro mil quinientos (\$ 4.500), H) **Don Jorge Ernesto Davalos** suscribe dieciocho (18) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, representativa de la suma de capital de dieciocho mil (\$ 18.000) e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción, o sea la suma de cuatro mil quinientos (\$ 4.500), I) **Doña Raquel Dávalos** suscribe diecisiete (17) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, representativa de la suma de capital de diecisiete mil (\$ 17.000) e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción, o sea la suma de cuatro mil doscientos cincuenta (\$ 4.250), J) **Don Mario Enrique Davalos** suscribe diecisiete (17) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, representativa de la suma de capital de diecisiete mil (\$ 17.000) e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción, o sea la suma de cuatro mil doscientos cincuenta (\$ 4.250).

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

9°) Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos en forma indefinida. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de Sindicatura, la Asamblea designará uno o más directores suplentes. En caso de pluralidad de titulares, los directores designarán en su primer sesión, un Presidente y puede designar un Vice-presidente que lo reemplace en caso de necesidad. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, salvo que el mismo sea unipersonal. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. En garantía del desempeño del mandato, y antes de tomar posesión de sus cargos, los Directores deberán depositar en la Caja Social, el importe de diez mil pesos en efectivo.- Se designa para integrar el Directorio, como Director Titular y Presidente a Don Víctor Gerardo Cordero, como Director Titular y Vice-Presidente a Luis Alfonso Ritzer Lacroix, como Director Titular a Javier Dávalos; asimismo como Directores Suplentes a Emilio Hernan Rodriguez Tuñón, Jorge Ernesto Dávalos y Federico Celayeta – Los nominados expresamente aceptan los cargos para los que han sido designados y fijan domicilio especial a los fines del Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en los domicilios reales mencionados ut-supra.- Asimismo declaran bajo juramento que no están comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en los Artículos 264 y 266 de la Ley de Sociedades Comerciales.

10°) Sindicatura: Se prescinde de la sindicatura.

11°) Ejercicio Social: Cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 27/09/2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074683

Fechas de publicación: 11/10/2017

Importe: \$ 1,100.00

OP N°: 100062603

JM OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.

- 1) Instrumento de Constitución:** Contrato de Constitución de fecha 13 de marzo de 2.017 con firmas certificadas el día 17 de abril de 2.017 por el Escribano Alejandro Sylvester en Foja de Actuación C00717354.
- 2) Socios:** el señor Francisco Zenteno Goytia, argentino, casado en primeras nupcias con Candelaria Cornejo, D.N.I. N° 22.500.281, nacido en fecha 27 de septiembre de 1.971, con D.N.I. N° 22.146.909 (C.U.I.T. N° 20-22146909-8), de profesión empresario, domiciliado en calle Rivadavia Nro. 283 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina; y el Señor César Nicolás Alderete, argentino, casado en primeras nupcias con Gregoria Solá, D.N.I. N° 20.399.194, nacido en fecha 11 de enero de 1.961,

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

con D.N.I. N° 14.225.989 (C.U.I.L. N° 20-14225989-4), de profesión empresario, domiciliado en Ricardo Rojas Nro. 770, Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina. Todos intervienen por sí.

- 3) **Denominación:** La sociedad se denomina JM Obras y Servicios S.R.L.
- 4) **Domicilio:** Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación, o domicilio especial donde lo juzgue conveniente, sea en el país o en el extranjero. Podrá modificarse el domicilio de la sede social por Acta unánime de los socios, sin que implique modificación del Estatuto, debiéndose inscribir el cambio en los organismos fiscales y de contralor correspondientes. La sede social queda fijada en Rivadavia Nro. 283, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.
- 5) **Duración:** El plazo de duración de la sociedad es de 50 años a contar desde la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio, plazo que puede prorrogarse de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 95 de la Ley N° 19.550, con la conformidad de las tres cuartas partes del capital social, decisión que deberá tomarse antes de su vencimiento.
- 6) **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comercial: Ejecutar locaciones de obra y/o efectuar locaciones de servicios en líneas de alta tensión, arreglos en general tendientes al mantenimiento de líneas y/o estaciones de tensión, construcción, ejecución, instalación, mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y la construcción, reforma y reparación de redes de distribución del servicio eléctrico y en general todos los servicios conexos y/o locaciones de obra relacionados al servicio eléctrico. Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros. Dar o recibir préstamos con garantías o sin ellas tales como hipotecas, prendas o fianzas; Comprar o vender propiedades personales o bienes muebles, como cualquier clase de mercancía en su propia cuenta o de terceras personas; abrir y operar cuentas bancarias; realizar y llevar a cabo todo y cuanto sea necesario para lograr el objeto señalado en este Estatuto Social o cualquier enmienda de los mismos o cuanto sea necesario o conveniente para proteger y beneficiar a la Sociedad; Hacer cualquier negocio lícito aunque no sea semejante a ninguno de los objetos especificados en el Estatuto Social o sus reformas. A tales fines podrá contratar y/o asociarse con personas físicas y/o jurídicas, organizaciones, asociaciones, etc.
- 7) **Capital Social:** Montó: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000) dividido en siete mil quinientas (7.500) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal de cada una, correspondiendo inicialmente el 50% al señor Francisco Zenteno Goytia y el 50% restante al señor César Nicolás Alderete de acuerdo a los siguientes puntos de suscripción e integración. (4.2) Suscripción: El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo a la siguiente proporción: el señor Francisco Zenteno Goytia suscribe tres mil setecientos cincuenta (3.750) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, o sea pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000,00); y el señor César Nicolás Alderete suscribe tres mil setecientos cincuenta (3.750) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, o sea pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000,00). (4.3) Integración: los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del total de las cuotas sociales en

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

dinero en efectivo. Los socios se comprometen a integrar el saldo restante dentro de un plazo de dos años contados a partir de la fecha de suscripción. Se conviene además que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera.

- 8) **Órganos Gerenciales. Constitución y Funcionamiento. Atribuciones y Deberes de Administración:** La administración, dirección y representación legal de la Sociedad estará a cargo de un gerente titular. Asimismo podrá designarse un gerente suplente que reemplazará al gerente en caso de ausencia o impedimento de éste. Tanto el gerente titular como el gerente suplente podrán ser socios o no y durarán en sus funciones igual plazo que el de la Sociedad. Los gerentes deberán depositar la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000,00) en la caja de la sociedad en concepto de garantía al inicio de sus respectivos mandatos, en cumplimiento del Artículo 157 apartado 3 y 256 apartado 2 de la Ley de Sociedades Comerciales. El gerente podrá hacer uso de la firma social, con amplias facultades, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar sueldos de los mismos con designación de sus cargos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales, cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la Sociedad, solicitar créditos, préstamos y financiamientos en general, abrir y cerrar todo tipo de cuentas en cualquier entidad bancaria, emitir y aceptar cheques y giros, girar en descubierto, operar en los bancos nacionales, provinciales y/o municipales, oficiales o privados, del país o del extranjero, solicitar y acordar cartas de créditos, formular facturas, y en fin realizar todos los actos necesarios y convenientes para los fines sociales, entendiéndose que la enumeración que antecede es meramente enunciativa y de ningún modo taxativa o limitativa. Se designa a Gerente Titular al señor Francisco Zenteno Goytia, quién aceptó el cargo y declaró no estar comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Art. 264 de la Ley N° 19.550 y constituyó domicilio especial en calle Rivadavia Nro. 283 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina y depositó la suma de \$ 20.000 en la caja de la Sociedad en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo octavo.
- 9) **Sindicatura:** La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar de la gerencia los informes que estimen pertinentes.
- 10) **Cierre de Ejercicio:** El ejercicio económico cierra el 30 de noviembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 25/09/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074673
Fechas de publicación: 11/10/2017
Importe: \$ 1,130.00
OP N°: 100062589

ASAMBLEAS COMERCIALES

TECNOLOGÍA MECÁNICA S.R.L.

En cumplimiento de las normas del Estatuto Social, convócase a los señores socios de la sociedad, a una **Asamblea General Ordinaria** para el día 23/10/2.017 a las 9:30 a.m. en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio pasaje Los Tártagos, medidor N° 663 B° Destilería Aguaray Salta, donde se tratará el siguiente:

Orden del Día:

- a) Consideración de los Balances Generales, sus Estados, Notas y Anexos por los Ejercicios 2.011, 2.012, 2.013, 2.014, 2.015 y 2.016.
- b) Renovación de autoridades.
- c) Consideración sobre las utilidades.
- d) Cambio de domicilio de la sede social.

Carlos A. Vazquez, SOCIO SUBGERENTE

Factura de contado: 0001 – 00074623
Fechas de publicación: 06/10/2017, 09/10/2017, 10/10/2017, 11/10/2017, 12/10/2017
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100062495

LA PREVISORA S.A. DE SEGUROS DE SEPELIO

Se convoca a los señores accionistas de La Previsora S.A. de Seguros de Sepelio a **Asamblea Ordinaria** a celebrarse el día 28 de octubre de 2.017 a la hora 10:00, o a la hora 11:00 en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Juan Bautista Alberdi N° 438/40 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Designación de dos (2) accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
2. Estados Contables al 30 de junio de 2.017 (Ej. N° 21 – período 01/07/2.016 al 30/06/2.017) que incluyen a los Estados de: Situación Patrimonial; Resultados; Evolución del Patrimonio Neto; Anexos, Planillas Complementarias, Notas; Cuadro Resolución SSN 32.080; Informes del Auditor, de la Comisión Fiscalizadora y del Actuario;
3. Estado de Capitales Mínimos del Ej. N° 21 cerrado el 30/06/2.017;
4. Memoria del Ejercicio N° 21 al 30 de junio de 2.017;
5. Aprobación Gestión del Directorio correspondiente al Ej. N° 21;
6. Aprobación Gestión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ej. N° 21;
7. Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres (3) ejercicios;
8. Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un (1) ejercicio;
9. Tratamiento del resultado del Ejercicio, de la Reserva Legal y Otras Reservas;
10. Comentarios y perspectivas sobre el Mercado Asegurador, nuevos capitales mínimos vigentes a septiembre 2.017 (Resol. N° 39.957).

Nota 1: De acuerdo a nuestros Estatutos: Artículo 6: Las Asambleas pueden ser citadas

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el Artículo N° 237 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. El quórum y el Régimen de Mayorías se rigen por los Artículos N°s. 243 y 244 de la Ley N° 19.550. Depósito de Acciones: Artículo N° 238 Ley N° 19.550: Los titulares de Acciones Nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Santiago Del Pin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00074620
Fechas de publicación: 06/10/2017, 09/10/2017, 10/10/2017, 11/10/2017, 12/10/2017
Importe: \$ 1.200.00
OP N°: 100062489

AVISOS COMERCIALES

ÁRIDOS QUIJANO S.R.L. – DESIGNACIÓN DE NUEVO SOCIO GERENTE

La sociedad Áridos Quijano S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta el día 27 de julio de 2.006, folio 266, asiento N° 7.306 del libro N° 24 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, hace saber que en reunión de socios, la Sra. María José Moyano D.N.I. N° 25.885.589 y la Sra. María Lucia Moyano D.N.I. N° 29.336.653, el día 3 de octubre de 2.016, proceden de manera unánime a la designación de Socio Gerente al Sr. Jorge Rodríguez Cornejo D.N.I. N° 28.633.981, C.U.I.T. N° 20-28633981-7, argentino, soltero, con domicilio en Roque Sáenz Peña s/N°, Rosario de Lerma Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 03/10/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074674
Fechas de publicación: 11/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062590

ANDESWAYRA S.A. – ELECCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria del 26 de mayo de 2.017, los accionistas de la sociedad Andeswayra S.A., por unanimidad resolvieron:

Designar como Director Titular y Presidente al señor Carlos Alberto Gutiérrez Bastia, argentino, D.N.I. N° 10.166.248, y como Director Suplente a la señora Olga Amelia Sálica, argentina, D.N.I. N° 11.283.300, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle Daimo Bonjanich N° 1 de la ciudad de Salta.

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 27/09/2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074664

Fechas de publicación: 11/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062567



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, conforme lo resuelto en sesión ordinaria de Consejo Directivo del día jueves 28 de setiembre de 2.017, y conforme las facultades previstas en el Art. 139 y ccs. de la Ley N° 5.412, 6.173 y el Reglamento Interno Arts. 20 y 21, convoca a todos los profesionales inscriptos en la matrícula a la **Asamblea Anual Ordinaria** que se realizará el día jueves 26 de octubre de 2.017 a horas 08:00, en nueva Sala de Conferencia sita en Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n El Huaico, a fin de dar tratamiento al siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos asambleístas para la firma del Acta.
- 3.- Consideración y aprobación de la Memoria Institucional y Ejercicio Contable por el período comprendido entre el 1° de setiembre de 2.016 al 31 de agosto de 2.017.

La documental pertinente a todos los puntos de la presente convocatoria se encontrará a disposición de los colegiados en Secretaría Administrativa de Av. Memoria, Verdad y Justicia s/N°, El Huaico, a partir del día viernes 19 de octubre de 2.017 de 08:30 a 13:00 horas. Salta, 10 de octubre de 2.017.

Dr. Salomón A. Alé, GERENTE

Factura de contado: 0004 – 00007478
Fechas de publicación: 11/10/2017
Importe: \$ 280.00
OP N°: 400010343

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES URBANOS – AS.EM.UR

Se realiza la convocatoria **Asamblea Extraordinaria** de la Asociación de Emprendedores Urbanos (AS.EM.UR), el día 31 de octubre del corriente en el C.I.C. Carlos Xamena del Barrio Solidaridad a hs. 17:30, ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 socios que firmen el Acta
- 2) Presentación de Memoria, Balance, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Renuncias, causas, consecuencia, comportamiento desleal para con la Asociación; determinación a seguir.
- 4) Faltante de miembros de a comisión directiva (cubrir cargos) vacantes.
- 5) Si en caso no se cubre los cargos vacantes: Renuncia del Presidente – Tesorero.
- 6) Convocatoria a elecciones.

7) Designación junta electoral.

Mirta Gutierrez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00074701
Fechas de publicación: 11/10/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100062625

ASOCIACIÓN CIVIL AYNI

La Asociación Civil AYNI, sin fines de lucro convoca a **Asamblea General Ordinaria** a realizarse en su sede social sita en Av. San Martín N° 302, Salta Capital, el 10 de Noviembre de 2.017, a las 19:00 hs. para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios presentes para la firma del Acta;
- 2) Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización;
- 3) Elección de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Pastor Rubén Torres, PRESIDENTE – Leonardo Nicito, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074669
Fechas de publicación: 11/10/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100062570

AVISOS GENERALES

UNIÓN DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DE SALTA – U.P.E.S. CRONOGRAMA ELECTORAL

La Junta Electoral de la Unión del Personal de Enfermería de Salta U.P.E.S., ratifica la convocatoria a elecciones realizada por la Comisión Directiva, publicada en fecha 23 de setiembre de 2.017, de acuerdo a lo estipula el Artículo 56 del Estatuto Social, y de acuerdo a lo que establece el Artículo 57 del Estatuto Social y lo normado en la Ley N° 23.551/88 y su Decreto Reglamentario, y la Ley N° 25.674, convoca a todos los afiliados de esa institución sindical, a participar en las elecciones para renovación total de la Comisión Directiva a través del voto secreto y directo por el período de cuatro (4) años, en los siguientes cargos: Un (1) Secretario General, un (1) Secretario Adjunto, un (1) Secretario Gremial y de Actas, un (1) Secretario de Finanzas, tres (3) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplentes. Comisión Revisora de Cuentas: Tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes. Para la solicitud de la oficialización de las listas deberá ser acompañada con la aceptación de candidatura por triplicado y con la firma del apoderado, con el aval del 3% de los socios cotizantes, en las planillas que deberá solicitar ante esta Junta Electoral. Plazo tope para presentación de listas el día jueves 26 de octubre de 2.017. La Junta Electoral

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

atenderá en su oficina, sito en calle Esteco N° 158, los días miércoles y viernes de horas 18:00 a 20:00, y el día jueves 26 de octubre de 2.017 lo hará desde horas 18:00 a 24:00.
Por Junta Electoral

Luis Marcelo Arias, PRESIDENTE – Bernardina Burgos, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074688
Fechas de publicación: 11/10/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100062610

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 075/017
CRONOGRAMA DE ELECCIONES 2.018/2.020

VISTO:

La Convocatoria a elecciones del Directorio de esta Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta y lo establecido en el Reglamento Electoral aprobado por Resolución N° 036/011 publicada en el Boletín Oficial N° 18.601 de fecha 02/06/11 y modificatorias

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 19 del Capítulo IV de la Ley N° 6.574, de creación de la Caja de Previsión Social, corresponde hacer el llamado de Asamblea para la realización del acto eleccionario del día 01 del mes de diciembre del año 2.017.

Que, la convocatoria a elecciones deberá publicarse por cinco (5) días hábiles, los días 06, 09, 10, 11, 12 y 13 de octubre de 2.017, para dar cumplimiento con los plazos de publicación que deben ser con no menos de cuarenta y cinco (45) ni más de sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, efectuándose la publicación en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.

Que, la convocatoria deberá expresar: 1) Clase y números de cargos a elegir; 2) Plazos a cumplir; 3) Fecha de las elecciones; 4) Lugar o lugares en donde se realizarán los comicios y 5) Sistema electoral aplicable: Habiéndose adoptado el sistema de lista completa de Directores y Comisión Fiscalizadora.

Que, se encuentra vigente el nuevo Reglamento Eleccionario siendo necesario fijar el cronograma de elecciones del Directorio para el período 2.018/2.020.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA
AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES
RESUELVE

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

1).- **CONVOCAR A ELECCIONES DE AUTORIDADES** para 01 de diciembre del año 2.017 en la sede de la Caja de Previsión Social, sita en calle Entre Ríos N° 462 de la ciudad de Salta en el horario de 08:00 a 18:00 y en las Delegaciones del interior, con el objeto de cubrir los siguientes cargos: 5 (cinco) miembros titulares y 5 (cinco) miembros suplentes del Directorio; 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

2).- **ESTABLECER COMO SISTEMA ELECTORAL APLICABLE** el de lista completa de Directores y Comisión Fiscalizadora.

3).- **ESTABLECER QUE LOS PADRONES PROVISORIOS** deben comprender a todos los afiliados que se encuentren al día con respecto al pago de las cuotas de aportes previsional básica y de planes de pago, considerándose como tal aquellas situaciones correspondientes a los afiliados que abonen sus cuotas hasta el mes de junio de 2.017, con vencimiento el 31 de julio 2.017 y a los comprendidos en el Art. 37 de la Ley N° 6.574.

4).- **INFORMAR QUE SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS COMO ELECTORES** los afiliados que se encuentren con eximición de aportes otorgado por la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines y aquellos que adeuden su cuota de afiliación previsional básica o de planes de pago con vencimiento el 31 de julio de 2.017.

5).- **INFORMAR** que los padrones se exhibirán desde el 01/11/17 y hasta el 30/11/17. Las observaciones al Padrón Electoral se recibirán hasta las 16:00 horas del día 30/11/17. Las mismas deberán realizarse de conformidad a lo establecido en el Art. 7 del Reglamento Electoral.

6).- **PUBLICAR** la convocatoria y el cronograma de elecciones durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, los días 06, 09, 10, 11, 12 y 13 de octubre de 2.017.

7).- **ESTABLECER COMO FECHA TOPE PARA PRESENTACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS**, de conformidad con el Art. 20 del Reglamento Electoral, desde la publicación de la convocatoria y hasta las 20:00 hs. del día jueves 02 de noviembre de 2.017.

8).- **INFORMAR QUE LOS PROFESIONALES QUE PRETENDAN CONCURRIR A LOS COMICIOS COMO CANDIDATOS**, deberán registrar ante el Tribunal Electoral su lista de candidatos, quienes deberán reunir las condiciones establecidas en el Reglamento Electoral (Art. 18 y 19). Las listas presentarán conjuntamente con el pedido de oficialización la designación de su apoderado y los siguientes datos de sus candidatos: Nombre y Apellido completo, tipo y número de documento de identidad, domicilio real y número de afiliación. **Hasta las hs. 20:00 del día jueves 02 de noviembre de 2.017.**

Cada lista deberá, en cumplimiento con el Art. 4 de la Ley N° 6.574, indicar por separado la nómina de candidatos titulares y la nómina de candidatos suplentes; debiendo en cada una de estas nóminas, por lo menos uno, pertenecer a la profesión aún no universitaria que sea mayoritaria y otro ser JUBILADO.

9).- **EN CASO DE HABER MÁS DE UNA LISTA:** El Tribunal Electoral oficializará las listas que cumplan con los requisitos y se procederá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Electoral vigente.

10).- **EN CASO DE HABER UNA SOLA LISTA:** En caso de cumplir los requisitos una sola lista, o de presentarse solamente una, se procederá a la proclamación de la misma mediante resolución del Tribunal Electoral en la Asamblea Ordinaria convocada a tal efecto.

11).- **FÍJASE COMO FECHA DE LA ASAMBLEA ELECCIONARIA** el día 01/12/17, a horas 19:00 en Entre Ríos N° 462, donde se efectuará el escrutinio de los votos y se proclamará a la lista

ganadora.

12).- **PUBLÍQUESE** como se ordena y por medio del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, del Colegio de Arquitectos y del Colegio de Maestros Mayores de Obras y Técnicos Relacionados con la Construcción en la provincia de Salta.

Ing. Agr. Jorge Eduardo Scardilli, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00074638
Fechas de publicación: 09/10/2017, 10/10/2017, 11/10/2017, 12/10/2017, 13/10/2017
Importe: \$ 3,350.00
OP N°: 100062530

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1052377.00
Recaudación del día: 10/10/2017	\$ 4498.00
Total recaudado a la fecha	\$ 1056875.00

Fechas de publicación: 11/10/2017
Sin cargo
OP N°: 100062628

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 200341.00
Recaudación del día: 10/10/2017	\$ 1150.00
Total recaudado a la fecha	\$ 201491.00

Fechas de publicación: 11/10/2017
Sin cargo
OP N°: 400010344

Edición N° 20.121 – Salta, Miércoles 11 de Octubre de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.